



---

**Conferencia de las Partes**

**Informe de la Conferencia de las Partes sobre  
su 17º período de sesiones, celebrado en Durban  
del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011**

**Adición**

**Segunda parte  
Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en  
su 17º período de sesiones**

Índice

**Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes**

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
6/CP.17. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático .....	3
7/CP.17. Programa de trabajo sobre pérdidas y daños .....	5
8/CP.17. Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta .....	11
9/CP.17. Fondo para los Países Menos Adelantados: apoyo a la aplicación de los elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados distintos de los programas nacionales de adaptación .....	13
10/CP.17. Enmienda al anexo I de la Convención .....	15
11/CP.17. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....	16
12/CP.17. Orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias y sobre las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16 .....	18
13/CP.17. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención .....	22

14/CP.17. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención .....	24
15/CP.17. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	25
16/CP.17. Diálogo sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención.....	49
17/CP.17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.....	50
18/CP.17. Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 .....	52
19/CP.17. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros .....	64
 <i>Resolución</i>	
1/CP.17. Agradecimiento al Gobierno de la República de Sudáfrica, a la provincia de KwaZulu-Natal y a la población de la ciudad de Durban .....	67

## Decisión 6/CP.17

### Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.10 y 2/CP.11,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que, en su 38º período de sesiones, reconsidere las esferas de trabajo del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático a fin de formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones sobre la mejor forma de apoyar los objetivos del programa de trabajo de Nairobi; este proceso serviría también para orientar mejor la organización de futuras y posibles esferas de trabajo que podrían además respaldar la labor científica y técnica realizada en virtud del Marco de Adaptación de Cancún, según corresponda;

2. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten a la secretaría, a más tardar el 17 de septiembre de 2012, sus opiniones sobre futuras y posibles esferas de trabajo del programa de trabajo de Nairobi;

3. *Pide* a la secretaría que recopile esa información en un documento de la serie MISC para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico lo examine en su 38º período de sesiones, a fin de usarlo para orientar el proceso mencionado en el párrafo 1 *supra*;

4. *Pide también* a la secretaría que, en colaboración con las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes, organice los siguientes talleres, a partir de la información que figura en el anexo I del informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 34º período de sesiones<sup>1</sup> y de las opiniones presentadas posteriormente por las Partes, y que incluya en ellos como cuestiones transversales los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación y enfoques e instrumentos que tengan en cuenta consideraciones de género:

a) Un taller técnico, antes del 37º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, sobre el agua y los efectos del cambio climático y las estrategias de adaptación a este;

b) Un taller técnico sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, antes del 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, que tenga en cuenta la función de los ecosistemas, incluidos los bosques, en la adaptación; la vulnerabilidad y las repercusiones en los ecosistemas; la aplicación y las ventajas de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación; y las lecciones aprendidas, particularmente en el ámbito de las tres convenciones de Río;

5. *Pide además* a la secretaría que prepare informes sobre los talleres mencionados en los párrafos 4 a) y b) *supra*, que se presentarán, respectivamente, en los períodos de sesiones 37º y 38º del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2011/2.

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que, en su 39º período de sesiones, estudie la información y el asesoramiento que procedan sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático dimanantes de la aplicación del programa de trabajo de Nairobi para su examen por otros órganos competentes en virtud de la Convención;

7. *Pide también* a la secretaría que prepare una recopilación de los estudios de casos sobre procesos nacionales de planificación de la adaptación, que incluya los instrumentos y enfoques utilizados para el establecimiento de un orden de prioridad entre las medidas y su aplicación, basándose además en las actividades de planificación de la adaptación realizadas hasta la fecha en el marco del programa de trabajo de Nairobi, antes del 37º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;

8. *Pide además* que la secretaría, a fin de que las Partes aprovechen mejor los productos de información y conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi:

a) Siga elaborando productos de información y conocimientos fáciles de utilizar, incluidos los aportados por organizaciones asociadas;

b) Mejore la difusión de los productos de información y conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi;

9. *Invita* a las Partes, con el fin de permitirles aprovechar mejor los productos de información y conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi, a que difundan los resultados del programa de trabajo de Nairobi que se consideren útiles para la evaluación y ejecución de las medidas de adaptación, y a que apoyen su traducción a otros idiomas de las Naciones Unidas;

10. *Pide* a la secretaría que siga adelante con sus esfuerzos para lograr una mayor participación de las partes interesadas en el programa de trabajo de Nairobi;

11. *Alienta* a las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos velando por un mejor ajuste entre las promesas realizadas y las necesidades de las Partes, y a que presenten, por conducto de la secretaría, información periódica a las Partes sobre la ejecución de las medidas prometidas<sup>2</sup>;

12. *Toma nota* de la utilidad del foro de funcionarios de enlace para facilitar el intercambio de información y la colaboración entre organizaciones asociadas;

13. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que sigan facilitando esos intercambios, con miras a mejorar la aplicación del programa de trabajo de Nairobi;

14. *Insta* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo, a que presten apoyo financiero para la aplicación del programa de trabajo de Nairobi;

15. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas que entraña la aplicación de la presente decisión, según ha informado la secretaría;

16. *Pide* que las medidas de la secretaría se adopten con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

---

<sup>2</sup> Los detalles sobre las acciones prometidas y sus respectivas actualizaciones pueden consultarse en <http://unfccc.int/5005>.

## Decisión 7/CP.17

### Programa de trabajo sobre pérdidas y daños

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión 1/CP.16, por la que la Conferencia de las Partes decidió establecer un programa de trabajo a fin de examinar enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos,

*Recordando también* las conclusiones del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 34º período de sesiones<sup>1</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y los conocimientos técnicos a fin de comprender y reducir las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales,

*Observando* la considerable cantidad de trabajos pertinentes en curso dentro y fuera del proceso de la Convención,

*Alentando* a las Partes a que utilicen la información pertinente del *Special Report on Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático al examinar enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños, según corresponda,

*Recordando* las conclusiones del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 34º período de sesiones, en las que tomó nota de la importancia de las tres amplias esferas temáticas siguientes en la ejecución del programa de trabajo sobre pérdidas y daños, a saber, la evaluación del riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático y de los conocimientos actuales a ese respecto; una serie de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales, teniendo en cuenta la experiencia a todos los niveles; y la función de la Convención en el mejoramiento de la aplicación de los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático,

*Reconociendo* el valor de las evaluaciones nacionales realizadas por los países en desarrollo para proporcionar datos nacionales y una cuantificación de las pérdidas y los daños en todos los sectores relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales del cambio climático,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que siga ejecutando el programa de trabajo sobre enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos y que formule recomendaciones sobre las pérdidas y los daños a la Conferencia de las Partes para que las examine en su 18º período de sesiones;

2. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que tenga en cuenta las preguntas mencionadas en el anexo de la presente decisión al ejecutar el programa de trabajo;

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2011/7, párrs. 106 a 116.

3. *Invita* a las Partes, las organizaciones intergubernamentales competentes, los centros y redes regionales, el sector privado, la sociedad civil y otros interesados pertinentes a que:

a) Tengan en cuenta las tres esferas temáticas<sup>2</sup> cuando lleven a cabo actividades destinadas a prestar asistencia a las Partes para mejorar los conocimientos especializados que les ayudarán a hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos, así como su comprensión de esas pérdidas y daños;

b) Expongan los resultados de sus actividades y proporcionen información al respecto, incluidas las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en la aplicación de las opciones existentes de evaluación y gestión del riesgo, al Órgano Subsidiario de Ejecución en sus próximos períodos de sesiones, según corresponda;

4. *Conviene* en recabar la participación de una representación amplia y diversa de expertos, en particular de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, al realizar la labor relacionada con las esferas temáticas mencionadas en el párrafo 3 a) *supra*;

5. *Aprueba* la necesidad de examinar diversos enfoques y mecanismos posibles, incluido un mecanismo internacional, para hacer frente a las pérdidas y los daños, con vistas a formular recomendaciones sobre las pérdidas y los daños a la Conferencia de las Partes para que las examine en su 18º período de sesiones, incluida la elaboración de los elementos mencionados en el párrafo 28 a) a d) de la decisión 1/CP.16;

## **I. Esfera temática 1: Evaluación del riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático y de los conocimientos actuales a ese respecto**

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que aborde las cuestiones relacionadas con esta esfera temática en la reunión de expertos que se debe celebrar antes del 36º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución<sup>3</sup>, teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones competentes y otros interesados y basándose en los conocimientos especializados dentro y fuera del ámbito de la Convención, con miras a generar una base de conocimientos adecuada para el debate en relación con la esfera temática 2, que se detalla en el capítulo II *infra*;

7. *Pide también* a la secretaría que:

a) Publique el informe sobre la reunión de expertos mencionada en el párrafo 6 *supra* para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 36º período de sesiones;

b) Prepare un documento técnico, antes de la reunión de expertos mencionada en el párrafo 6 *supra* y en colaboración con las organizaciones competentes y otros interesados, en el que se resuman los conocimientos actuales sobre las metodologías pertinentes y se aborden las necesidades de datos, así como las lecciones aprendidas y las lagunas detectadas en distintos niveles, sobre la base de la labor y los documentos existentes pertinentes;

---

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2011/7, párr. 109.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2011/7, párr. 111.

## **II. Esfera temática 2: Una serie de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales, teniendo en cuenta la experiencia a todos los niveles**

8. *Pide además* a la secretaría que:

a) Organice cuatro reuniones de expertos, tres en el plano regional y una para los pequeños Estados insulares en desarrollo, además de otros actos conexos en la medida de lo posible, en las que queden reflejadas las prioridades y las experiencias regionales, antes del 37º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, para tratar las cuestiones relacionadas con esta esfera temática, teniendo en cuenta los resultados de la reunión de expertos mencionada en el párrafo 6 *supra* y las aportaciones de las organizaciones competentes y otros interesados dentro y fuera del ámbito de la Convención;

b) Publique el informe sobre las reuniones de expertos mencionadas en el párrafo 8 a) *supra* para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución a más tardar en su 37º período de sesiones;

c) Prepare un documento técnico sobre los fenómenos graduales, tomando en consideración los resultados de las reuniones regionales de expertos mencionadas en el párrafo 8 a) *supra*;

d) Realice, en colaboración con las organizaciones competentes y otros interesados y sobre la base de la labor y los documentos pertinentes, un examen de la información y los estudios de casos existentes sobre los temas de esta esfera temática, para que se tenga en cuenta en las reuniones de expertos mencionadas en el párrafo 8 a) *supra*;

## **III. Esfera temática 3: Función de la Convención en el mejoramiento de la aplicación de los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático**

9. *Invita* a las Partes y las organizaciones competentes y otros interesados a que presenten a la secretaría, a más tardar el 17 de septiembre de 2012, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución del programa de trabajo sobre pérdidas y daños antes de esa fecha, opiniones e información sobre los elementos que se podrían incluir en las recomendaciones sobre las pérdidas y los daños de conformidad con la decisión 1/CP.16;

10. *Pide* a la secretaría que recopile esas comunicaciones en un documento de la serie MISC que se presentará para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 37º período de sesiones;

11. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine las cuestiones relacionadas con esta esfera temática en su 37º período de sesiones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los resultados de las actividades realizadas antes del período de sesiones;

b) Las comunicaciones mencionadas en el párrafo 9 *supra*;

c) Las medidas adoptadas por las organizaciones competentes y otros interesados en el contexto del programa de trabajo;

d) Las aportaciones de procesos pertinentes para estas cuestiones;

12. *Pide además* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y otras Partes que son países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo que presten apoyo financiero y técnico, según proceda, para la ejecución del programa de trabajo;

13. *Invita* a las organizaciones interesadas que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero y técnico, según proceda, para la ejecución de las actividades del programa de trabajo;

14. *Toma nota* de la estimación de las consecuencias presupuestarias de la ejecución de las actividades que figuran en la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto por la secretaría;

15. *Pide* que las actividades de la secretaría en cumplimiento de la presente decisión se realicen con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## Anexo

### Preguntas

#### **I. Esfera temática 1: Evaluación del riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático y de los conocimientos actuales a ese respecto**

1. ¿Cuáles son las necesidades de datos e información para evaluar los efectos y el riesgo climático, en diferentes niveles y en relación con una amplia gama de sectores y ecosistemas? ¿De qué datos se dispone y cuáles son las deficiencias?
2. ¿De qué métodos e instrumentos se dispone para evaluar el riesgo, incluidos sus requisitos, ventajas e inconvenientes? ¿Se pueden abordar con ellos los efectos sociales y medioambientales?
3. ¿Cuáles son las necesidades de capacidad para aplicar métodos de evaluación del riesgo sobre el terreno, en particular para facilitar su aplicación en los países en desarrollo?
4. ¿Cuál es la mejor manera de formular los resultados de la evaluación del riesgo en apoyo de la adopción de decisiones? ¿Cuáles son los métodos deseados para presentar los resultados de los ejercicios de evaluación del riesgo de manera que dirijan la adopción de decisiones?

#### **II. Esfera temática 2: Una serie de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales, teniendo en cuenta la experiencia a todos los niveles**

5. ¿Cuáles son todos los enfoques e instrumentos que se pueden utilizar para hacer frente al riesgo de pérdidas y daños, en todos los niveles y en relación con una amplia gama de sectores y ecosistemas, teniendo en cuenta tanto los fenómenos meteorológicos extremos como los fenómenos graduales? Esos enfoques e instrumentos comprenden, entre otras cosas, instrumentos convencionales, no convencionales e innovadores para hacer frente a determinados tipos de pérdidas y daños en el contexto de esta esfera temática, especialmente los causados por los efectos multiplicadores, magnificadores e intensificadores del cambio climático en los planos nacional, subnacional y local. ¿Qué se sabe de la eficacia en función de los costos de estos instrumentos?
6. ¿Cuáles son las necesidades básicas de recursos (por ejemplo, presupuesto, infraestructura y capacidad técnica de ejecución) para la aplicación efectiva de las diferentes estrategias e instrumentos?
7. ¿Cuáles son las lecciones aprendidas de las iniciativas existentes en los sectores público y privado, teniendo en cuenta la concepción, las limitaciones, los retos y las prácticas óptimas?

8. ¿Cuáles son los vínculos y las sinergias entre la reducción del riesgo y otros instrumentos, como la transferencia del riesgo? ¿Cómo se pueden concebir carteras o conjuntos de instrumentos de gestión global del riesgo?
9. ¿Cómo se pueden adaptar los enfoques de la gestión del riesgo a los contextos nacionales? ¿Cómo pueden las Partes y otros interesados evaluar qué instrumentos son los más apropiados para sus riesgos y circunstancias particulares?

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

## Decisión 8/CP.17

### Foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.13 y 1/CP.16,

*Recordando también* los positivos y constructivos debates celebrados durante los actos especiales sobre las medidas de respuesta que tuvieron lugar en Bonn (Alemania) el 13 de junio de 2011 y en Durban (Sudáfrica) el 1º de diciembre de 2011, así como durante los talleres relacionados con las medidas de respuesta organizados conjuntamente por el Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en Bonn, en septiembre de 2011,

*Consciente* de los reiterados llamamientos de las Partes en favor de un intercambio continuo y estructurado de información sobre las repercusiones, tanto positivas como negativas, de las medidas de respuesta, y sobre las formas de maximizar las repercusiones positivas para las Partes y de minimizar las negativas, conforme al programa de trabajo sobre esta cuestión elaborado por los órganos subsidiarios,

1. *Aprueba* un programa de trabajo para los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con el objetivo de mejorar la comprensión de dichas repercusiones en las siguientes esferas:

- a) El intercambio de información y de conocimientos especializados, en particular la notificación y el fomento de la comprensión de las repercusiones positivas y negativas de las medidas de respuesta;
- b) La cooperación en las estrategias de respuesta;
- c) La evaluación y el análisis de las repercusiones;
- d) El intercambio de experiencias y los debates sobre las posibilidades de diversificación y transformación económicas;
- e) La modelización económica y las tendencias socioeconómicas;
- f) Los aspectos pertinentes en relación con la aplicación de las decisiones 1/CP.10, 1/CP.13 y 1/CP.16 y el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;
- g) La reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de empleos dignos y trabajos de calidad;
- h) El fomento del aprendizaje individual y colectivo para la transición hacia una sociedad con bajas emisiones de gases de efecto invernadero;

2. *Aprueba también* las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo sobre las repercusiones de las medidas de respuesta, que podrían incluir, según el caso y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, la organización de reuniones y talleres, la obtención de aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones competentes y la elaboración de informes y documentos técnicos;

3. *Establece* un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que será convocado por los Presidentes de los órganos subsidiarios, para la ejecución del programa de trabajo y para ofrecer una plataforma en que las Partes puedan

intercambiar, de forma interactiva, información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones, y que en un principio se reunirá dos veces al año, conjuntamente con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, con una primera reunión prevista para el 36° período de sesiones de dichos órganos;

4. *Decide* que el foro se convocará en el marco de un tema del programa conjunto de los órganos subsidiarios, y que su funcionamiento se regirá por los procedimientos aplicables a los grupos de contacto;

5. *Pide* a los órganos subsidiarios que, en su 39° período de sesiones, examinen la labor del foro, y en particular la necesidad de mantenerlo, para formular recomendaciones al respecto a la Conferencia de las Partes en su 19° período de sesiones.

*10ª sesión plenaria  
11 de diciembre de 2011*

## Decisión 9/CP.17

### **Fondo para los Países Menos Adelantados: apoyo a la aplicación de los elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados distintos de los programas nacionales de adaptación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo presentes* las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países menos adelantados a que se hace referencia en el párrafo 9 del artículo 4 de la Convención,

*Recordando* las decisiones 5/CP.7, 3/CP.11, 5/CP.14 y 5/CP.16,

*Observando* que han transcurrido diez años desde la aprobación del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados mediante la decisión 5/CP.7 y tomando nota de los avances registrados en la elaboración y ejecución de los programas nacionales de adaptación,

*Teniendo presente* todo lo que queda por hacer para la aplicación efectiva de los programas nacionales de adaptación,

*Observando* que la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados pondrá a estos países en mejores condiciones para ejecutar sus programas nacionales de adaptación de forma eficiente y oportuna y participar de manera efectiva en la Convención,

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención y del Fondo para los Países Menos Adelantados:

a) Siga facilitando a los países menos adelantados información que aclare las bases de referencia de los proyectos y la solicitud para la obtención de financiación del Fondo para los Países Menos Adelantados, con vistas a elaborar y ejecutar proyectos en el marco de los programas nacionales de adaptación a fin de hacer frente a los efectos del cambio climático;

b) Apoye la adopción de un enfoque programático en la ejecución de los programas nacionales de adaptación de las Partes que son países menos adelantados que así lo deseen;

c) Siga estudiando las formas de simplificar el ciclo de los proyectos financiados con cargo al Fondo para los Países Menos Adelantados, en particular durante la fase de preparación de los proyectos;

d) Continúe mejorando el suministro de información a los países menos adelantados sobre el proceso de desarrollo de proyectos en relación con aquellos proyectos que se estén examinando en el marco del Fondo para los Países Menos Adelantados;

2. *Pide* al Grupo de Expertos para los países menos adelantados que facilite información más detallada sobre cada uno de los elementos del programa de trabajo distintos de los programas nacionales de adaptación, en consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y que presente un informe al Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 36º período de sesiones, con vistas a comunicar a la Conferencia de las Partes la orientación que deba facilitarse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con

el apoyo a la ejecución de los elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados distintos de los programas nacionales de adaptación;

3. *Invita* a las Partes que son países menos adelantados a que faciliten al Grupo de Expertos para los países menos adelantados información detallada sobre la situación de la tramitación de los proyectos, para que este pueda recopilarla y analizarla, con miras a transmitir a la Conferencia de las Partes los resultados de ese análisis a fin de que los examine como parte de su consideración de la aplicación de la decisión 5/CP.16 en su 18º período de sesiones.

*10ª sesión plenaria  
11 de diciembre de 2011*

## Decisión 10/CP.17

### Enmienda al anexo I de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 15 y 16 de la Convención,

*Tomando nota* de la propuesta de Chipre y de la Unión Europea de enmendar el anexo I de la Convención añadiendo el nombre de Chipre<sup>1</sup>,

1. *Decide* enmendar el anexo I de la Convención añadiendo el nombre de Chipre;

2. *Observa* que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16, la entrada en vigor de dicha enmienda al anexo I de la Convención se regirá por el mismo procedimiento aplicable a la entrada en vigor de los anexos de la Convención, previsto en el párrafo 3 del artículo 16 de la Convención;

3. *Pide* a la secretaría que comunique al Depositario la enmienda al anexo I de la Convención, no antes del 1º de julio de 2012, a fin de que entre en vigor el 1º de enero de 2013 o en una fecha posterior.

*10ª sesión plenaria  
11 de diciembre de 2011*

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2011/3.

## Decisión 11/CP.17

### **Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 12/CP.2, 3/CP.16, 5/CP.16 y 7/CP.16,

*Recordando asimismo* el párrafo 7 a) iv) de la decisión 5/CP.7,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe anual del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes, en el que se facilita información detallada y útil sobre la amplia gama de medidas que ha adoptado el Fondo para llevar a la práctica la orientación impartida por la Conferencia de las Partes<sup>1</sup>,

*Reconociendo* los avances logrados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en ámbitos como la experimentación de un enfoque para ampliar la gama de organismos y entidades que pueden acceder directamente a los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM y la mejora de la eficacia y eficiencia de la asignación de fondos,

*Reiterando* lo dispuesto en el párrafo 5 de la decisión 7/CP.16, en que se insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, a que aumente el acceso a financiación para actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención,

*Alentando* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga aplicando reformas para facilitar la realización satisfactoria de su quinto ciclo de reposición,

*Tomando nota* de la información proporcionada por la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el apoyo financiero prestado para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>2</sup>,

*Tomando nota asimismo* de la necesidad de compilar y unificar las orientaciones impartidas hasta ahora al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota además* de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su informe anual a la Conferencia de las Partes, afirma que su mandato relativo al Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático abarca actividades relacionadas con la investigación y la observación sistemática,

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, que:

a) Continúe colaborando con sus organismos de realización para seguir simplificando sus procedimientos y mejorando la eficacia y la eficiencia del proceso mediante el cual las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) reciben financiación para cumplir sus obligaciones dimanantes del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, a fin de garantizar el oportuno desembolso de fondos que cubran la totalidad de los gastos convenidos efectuados por las Partes que son países en desarrollo para cumplir dichas obligaciones, y que evite las interrupciones entre las

<sup>1</sup> FCCC/CP/2011/7 y Add.1 y 2 y Corr.1.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2010/INF.10 y FCCC/CP/2010/5 y Add.1.

actividades de apoyo de las comunicaciones nacionales actuales y futuras, teniendo presente que el proceso de elaboración de las comunicaciones nacionales es un ciclo continuo;

b) Siga potenciando la transparencia del proceso de examen a lo largo de todo el ciclo de los proyectos;

c) Aclare el concepto de costos adicionales que se aplica a los distintos tipos de proyectos de adaptación con cargo al Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático cuyo objetivo es responder a los riesgos del cambio climático;

d) Siga proporcionando recursos financieros a los países en desarrollo para que refuercen las redes nacionales y regionales de observación y vigilancia sistemáticas y, cuando sea necesario, establezcan esas redes, en el marco del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el contexto de las evaluaciones de las necesidades de tecnología<sup>3</sup>, siga proporcionando apoyo financiero a otras<sup>4</sup> Partes no incluidas en el anexo I, según proceda, para que realicen o actualicen sus evaluaciones de las necesidades de tecnología, teniendo en cuenta que está disponible una edición actualizada del manual para realizar evaluaciones de las necesidades de tecnología en relación con el cambio climático<sup>5</sup>;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes, incluya información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en los párrafos 1 y 2 *supra*;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 36º período de sesiones, examine la información presentada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones sobre la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2 a) a d) de la decisión 7/CP.7;

5. *Invita* a las Partes a que presenten por escrito a la secretaría con carácter anual, a más tardar diez semanas antes del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones acerca de los elementos que deben tenerse en cuenta al impartir orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

*10ª sesión plenaria  
11 de diciembre de 2011*

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2011/7, párr. 135.

<sup>4</sup> Observando que se han logrado avances en la prestación de apoyo técnico y financiero para ayudar a las 36 Partes no incluidas en el anexo I a elaborar y actualizar sus evaluaciones de las necesidades de tecnología, y que muchas Partes no incluidas en el anexo I expresaron su interés por realizar o actualizar su evaluación de las necesidades de tecnología.

<sup>5</sup> <http://unfccc.int/ttclear/pdf/TNA%20HANDBOOK%20EN%2020101115.pdf>.

## Decisión 12/CP.17

### **Orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias y sobre las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.13, 4/CP.15 y 1/CP.16,

*Recordando también* la decisión 1/CP.16, párrafos 69 a 71 y apéndices I y II,

*Observando* que la orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 debe ser compatible con la soberanía nacional, la legislación nacional y las circunstancias nacionales,

*Reconociendo* la importancia y la necesidad de disponer de apoyo financiero y tecnológico suficiente y previsible para desarrollar todos los elementos expuestos en la decisión 1/CP.16, párrafo 71,

*Consciente* de la necesidad de que las modalidades para la elaboración de los niveles de referencia forestal y los niveles de referencia de las emisiones forestales sean flexibles para poder adaptarlos a las circunstancias y capacidades nacionales, sin dejar de procurar la integridad ambiental y de evitar los incentivos perversos,

#### **I. Orientación sobre los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias**

1. *Observa* que la aplicación de las salvaguardias expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 y la información sobre la forma en que se están abordando y respetando esas salvaguardias deben apoyar las estrategias o los planes de acción nacionales y, cuando proceda, incluirse en todas las fases de la aplicación, enumeradas en el párrafo 73 de la decisión 1/CP.16, de las actividades mencionadas en el párrafo 70 de esa misma decisión;

2. *Conviene* en que los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 deben, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y las capacidades respectivas, reconociendo la soberanía y la legislación nacionales y las obligaciones y los acuerdos internacionales pertinentes, y respetando las consideraciones de género:

- a) Ser coherentes con la orientación expuesta en el párrafo 1 del apéndice I de la decisión 1/CP.16;
- b) Proporcionar información transparente y coherente a la que puedan acceder todos los interesados y actualizarla con regularidad;
- c) Ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo;

d) Proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16;

e) Estar a cargo de los países y aplicarse a nivel nacional;

f) Basarse en los sistemas existentes, si los hubiera;

3. *Conviene también* en que las Partes que son países en desarrollo, al realizar las actividades mencionadas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16, proporcionen un resumen de la información sobre la forma en que se estén abordando y respetando todas las salvaguardias expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 durante todas las fases de la ejecución de las actividades;

4. *Decide* que el resumen de la información a que se hace referencia en el párrafo 3 se proporcionará periódicamente y se incluirá en las comunicaciones nacionales, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre las directrices para las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, o por los canales de comunicación acordados por la Conferencia de las Partes;

5. *Solicita* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que, en su 36º período de sesiones, estudie el momento de la primera presentación, y la frecuencia de las presentaciones posteriores, del resumen de la información a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, con miras a recomendar una decisión sobre este asunto para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones;

6. *Solicita también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que, en su 36º período de sesiones, estudie la necesidad de proporcionar más orientación para garantizar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias y, si procede, considere nuevas orientaciones, y que informe de ello a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones;

## II. Modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal

7. *Conviene* en que, de conformidad con el párrafo 71 b) de la decisión 1/CP.16, los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal, expresados en toneladas de dióxido de carbono equivalente por año, son puntos de referencia para evaluar el desempeño de cada país en la ejecución de las actividades mencionadas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16;

8. *Decide* que los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal, de conformidad con el párrafo 71 b) de la decisión 1/CP.16, se elaborarán teniendo en cuenta el párrafo 7 de la decisión 4/CP.15, y manteniendo la coherencia con las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero relacionadas con los bosques que figuren en los inventarios de gases de efecto invernadero de cada país;

9. *Invita* a las Partes a que presenten información fundamentada sobre la elaboración de sus niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal, que incluya datos detallados sobre las circunstancias nacionales y, si se modifican, datos detallados sobre la manera en que se tuvieron en cuenta las circunstancias nacionales, de acuerdo con las directrices que figuran en el anexo de la presente decisión y con toda decisión futura de la Conferencia de las Partes;

10. *Conviene* en que podría ser útil adoptar un enfoque escalonado de la elaboración de los niveles nacionales de referencia de las emisiones forestales y/o los

niveles nacionales de referencia forestal, que permitiría a las Partes mejorar el nivel de referencia de las emisiones forestales y/o el nivel de referencia forestal mediante la incorporación de mejores datos, mejores metodologías y, en su caso, reservorios adicionales, teniendo en cuenta la importancia del apoyo adecuado y previsible que se menciona en el párrafo 71 de la decisión 1/CP.16;

11. *Reconoce* que pueden elaborarse niveles subnacionales de referencia de las emisiones forestales y/o niveles subnacionales de referencia forestal como medida provisional hasta que se elabore un nivel nacional de referencia de las emisiones forestales y/o un nivel nacional de referencia forestal, y que los niveles provisionales de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles provisionales de referencia forestal de una Parte pueden abarcar una superficie forestal inferior a la superficie forestal de todo su territorio nacional;

12. *Conviene* en que las Partes que son países en desarrollo actualicen periódicamente sus niveles de referencia de las emisiones forestales y/o sus niveles de referencia forestal, según proceda, teniendo en cuenta los nuevos conocimientos, las nuevas tendencias y las modificaciones en el alcance y las metodologías;

13. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a que, de forma voluntaria y cuando lo estimen apropiado, presenten propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal, de acuerdo con el párrafo 71 b) de la decisión 1/CP.16, acompañadas de la información a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra*;

14. *Solicita* a la secretaría que publique en la plataforma sobre la REDD del sitio web de la Convención<sup>1</sup> información sobre los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal, incluidas las comunicaciones con las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o de niveles de referencia forestal;

15. *Conviene* en establecer un proceso que permita realizar una evaluación técnica de las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal cuando las Partes las presenten o actualicen de conformidad con el párrafo 12 *supra*, y de conformidad con la orientación que preparará el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 36º período de sesiones.

---

<sup>1</sup> <http://unfccc.int/4531>.

## Anexo

### Directrices para la presentación de información sobre los niveles de referencia

Cada Parte que sea un país en desarrollo y tenga la intención de emprender las medidas enumeradas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16, debería incluir en su comunicación información transparente, completa<sup>1</sup>, coherente con la orientación convenida por la Conferencia de las Partes (CP) y exacta a los efectos de permitir una evaluación técnica de los datos, las metodologías y los procedimientos utilizados en la elaboración de un nivel de referencia de las emisiones forestales y/o un nivel de referencia forestal. La información proporcionada debería guiarse por las orientaciones y directrices más recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, adoptadas o alentadas, según proceda, por la CP, e incluir:

a) La información que fue utilizada por las Partes para elaborar un nivel de referencia de las emisiones forestales y/o un nivel de referencia forestal, con datos históricos, de manera íntegra y transparente;

b) La información transparente, completa, coherente y exacta, incluida la información metodológica, que se utilizó al elaborar los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal, con inclusión de, entre otras cosas y según proceda, una descripción de los conjuntos de datos, enfoques, métodos, modelos, en su caso, y supuestos empleados, las descripciones de las políticas y planes pertinentes y las descripciones de los cambios existentes con respecto a la información presentada anteriormente;

c) Los reservorios y gases y las actividades enumeradas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16, que se incluyeron en los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal, y las razones de la omisión de un reservorio y/o una actividad en la elaboración de los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal, teniendo en cuenta que no deben excluirse los reservorios y/o actividades significativos;

d) La definición de bosque utilizada al elaborar los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal, y, según proceda, en el caso de que haya una diferencia con la definición de bosque utilizada en el inventario nacional de gases de efecto invernadero o en los informes presentados a otras organizaciones internacionales, una explicación de por qué y cómo se eligió la definición utilizada al elaborarse los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal.

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

---

<sup>1</sup> Por "completa" se entiende una información que permita la reelaboración de los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal.

## Decisión 13/CP.17

### Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.7, 2/CP.10, 4/CP.12, 1/CP.16 y 10/CP.16,

*Consciente* de que el fomento de la capacidad de los países en desarrollo es fundamental para que puedan participar plenamente en los procesos de la Convención y cumplir de manera efectiva los compromisos dimanantes de esta,

*Habiendo examinado* la información que figura en los documentos elaborados por la secretaría en apoyo del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo<sup>1</sup>,

*Observando* que, a pesar de los avances logrados, aún persisten deficiencias en el tratamiento de las cuestiones prioritarias enunciadas en el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo que figura en la decisión 2/CP.7,

*Reafirmando* que el fomento de la capacidad debería ser un proceso continuo, progresivo e iterativo, que sea participativo, esté a cargo de los países y sea acorde con las prioridades y circunstancias nacionales,

*Reafirmando también* la importancia de tener en cuenta los aspectos de género y de reconocer el papel y las necesidades de los jóvenes y de las personas con discapacidad en las actividades de fomento de la capacidad,

1. *Decide* que el ámbito de las necesidades y las esferas prioritarias señaladas en el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo que figura en la decisión 2/CP.7 y los factores clave indicados en la decisión 2/CP.10 aún están vigentes y siguen sirviendo de base y guía para la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo;

2. *Decide asimismo* que se deben tener en cuenta las prioridades y las necesidades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo, incluidas las derivadas de la decisión 1/CP.16, al seguir aplicando el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo;

3. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que continúen apoyando la labor de fomento de la capacidad de los países en desarrollo, destacando y recalcando la necesidad de que esos países participen plenamente en la concepción y el desarrollo de dichas actividades;

4. *Invita asimismo* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y demás Partes que estén en condiciones de hacerlo, a los organismos multilaterales, bilaterales e internacionales y al sector privado a que sigan proporcionando recursos financieros para respaldar la labor de fomento de la capacidad en los países en desarrollo;

5. *Invita además* a las Partes a que mejoren la información acerca de las prácticas óptimas en materia de fomento de la capacidad facilitada en sus comunicaciones nacionales y demás documentos pertinentes, con miras a profundizar los conocimientos y ampliar la repercusión de las actividades de fomento de la capacidad;

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2009/MISC.1, FCCC/SBI/2009/MISC.2, FCCC/SBI/2009/MISC.8, FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1, FCCC/SBI/2009/4, FCCC/SBI/2009/5, FCCC/CP/2011/7 y FCCC/SBI/2011/15.

6. *Decide* que debería mejorarse la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo a nivel sistémico, institucional e individual, según corresponda, de la manera siguiente:

a) Velando por que se celebren consultas con los interesados durante todo el proceso, desde el diseño de las actividades hasta su ejecución, vigilancia y evaluación;

b) Mejorando la integración de las cuestiones relativas al cambio climático y las necesidades de fomento de la capacidad en los planes, estrategias y presupuestos nacionales de desarrollo;

c) Aumentando la coordinación por los propios países de las actividades de fomento de la capacidad;

d) Reforzando la creación de redes y el intercambio de información entre los países en desarrollo, especialmente mediante la cooperación Sur-Sur y triangular;

7. *Decide asimismo* concluir el segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo e iniciar el tercero, teniendo en cuenta los aspectos de las decisiones 1/CP.16 y 2/CP.17 relacionados con el fomento de la capacidad, en el 42º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2015), con vistas a ultimar el examen en el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre-diciembre de 2016).

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

## Decisión 14/CP.17

### **Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular los párrafos 1, 3 y 7 del artículo 4 y los párrafos 1, 4, 5 y 7 del artículo 12,

*Recordando también* sus decisiones 8/CP.5, 3/CP.8, 17/CP.8, 8/CP.11 y 5/CP.15,

*Reconociendo* que el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención ha contribuido de modo sustancial a mejorar el proceso y la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) mediante la prestación de asesoramiento y apoyo técnico y, por tanto, a reforzar la capacidad de esas Partes para preparar sus comunicaciones nacionales,

*Subrayando* la importancia de prestar asesoramiento y apoyo técnico pertinente al proceso de preparación de las comunicaciones nacionales, así como de ofrecer un foro para que las Partes no incluidas en el anexo I compartan su experiencia en este proceso,

*Reconociendo* que la preparación de las comunicaciones nacionales es un proceso continuo,

*Observando* que el examen del mandato y las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos y de la necesidad de prolongar la existencia del Grupo, como se había solicitado en el párrafo 6 de la decisión 5/CP.15, se inició durante el período de sesiones en curso pero no se concluyó,

1. *Decide* mantener el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención con sus atribuciones actuales, que figuran en el anexo de la decisión 5/CP.15, y su programa de trabajo<sup>1</sup>, hasta el final de 2012;

2. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, el 5 de marzo de 2012 a más tardar, sus opiniones sobre el mandato y las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos y sobre la necesidad de prolongar la existencia del Grupo;

3. *Pide* a la secretaría que recopile esas comunicaciones en un documento de la serie MISC, que el Órgano Subsidiario de Ejecución examinará en su 36º período de sesiones, con miras a recomendar a la Conferencia de las Partes una decisión sobre la cuestión indicada en el párrafo 2 *supra* para que la apruebe en su 18º período de sesiones.

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2010/INF.2.

## Decisión 15/CP.17

### **Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular el artículo 4, el párrafo 2 del artículo 10 y el artículo 12,

*Recordando también* la decisión 3/CP.1 sobre la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, la decisión 4/CP.1 sobre cuestiones de metodología, la decisión 9/CP.2 sobre las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: directrices, calendario y procedimiento de examen, la decisión 11/CP.4 sobre las comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I de la Convención, las decisiones 3/CP.5, 18/CP.8 y 14/CP.11 sobre las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales, y la decisión 1/CP.16 relativa al resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención,

*Reafirmando* que las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal deben notificarse de manera transparente, coherente, comparable, exhaustiva y precisa,

*Observando* que las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" aprobadas en las decisiones 3/CP.5, 18/CP.8 y 14/CP.11 deben ser revisadas para poner en práctica las *Directrices de 2006 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*,

*Habiendo examinado* las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico,

1. *Aprueba* las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero" (en adelante, las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I) que figuran en el anexo I de la presente decisión, y los nuevos cuadros del formulario común para los informes que figuran en el anexo II, para su utilización durante un período de prueba, según se dispone en el párrafo 3 *infra*;

2. *Decide* que, a partir de 2015 y hasta nueva decisión de la Conferencia de las Partes, los potenciales de calentamiento atmosférico que las Partes utilicen para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero serán los enumerados en la columna *Global warming potential for given time horizon* ("Potencial de calentamiento atmosférico para un horizonte cronológico dado") del cuadro 2.14 que figura en la fe de erratas de la versión inglesa de la contribución del Grupo de Trabajo I al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio

Climático, correspondientes a los efectos de los gases de efecto invernadero en un horizonte cronológico de 100 años, como se recoge en el anexo III de la presente decisión;

3. *Invita* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) a que, además de presentar su inventario de conformidad con las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" aprobadas en la decisión 14/CP.11, utilicen de forma voluntaria las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I durante un período de prueba comprendido entre octubre de 2012 y mayo de 2013, y que comuniquen a la secretaría, a más tardar el 3 de mayo de 2013, sus impresiones sobre la experiencia de utilizar estas directrices revisadas y la versión actualizada del programa informático CRF Reporter;

4. *Invita también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico a que, en su 38º período de sesiones, empiece a examinar la información presentada por las Partes del anexo I sobre su experiencia en la utilización de las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I y el programa informático CRF Reporter nuevo o actualizado, así como toda orientación metodológica adicional sobre los humedales que emane del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con miras a que la Conferencia de las Partes adopte, a más tardar en su 19º período de sesiones, una decisión definitiva sobre la revisión de estas directrices y de los cuadros del formulario común para los informes;

5. *Pide* a la secretaría que haga posible la utilización de las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I durante el período de prueba, suministrando para ello a esas Partes, a más tardar el 1º de octubre de 2012, una versión actualizada o nueva del programa informático CRF Reporter que permita la utilización de las nuevas Directrices, con miras a lograr que en 2015 las Partes utilicen regularmente la versión revisada de las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I, con sujeción a la decisión definitiva que adopte respecto de estas directrices revisadas la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones;

6. *Invita* a las Partes del anexo I que estén en condiciones de hacerlo a que suministren recursos financieros para la actualización y el desarrollo del programa informático CRF Reporter, a fin de hacer posible la utilización en el período de prueba y posteriormente con carácter obligatorio de la versión revisada de las Directrices de la Convención para los inventarios de las Partes del anexo I;

7. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de la actualización y el desarrollo del programa informático CRF Reporter;

8. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se atiendan con sujeción a la disponibilidad de recursos.

## Annex I

[English only]

### **Guidelines for the preparation of national communications by Parties included in Annex I to the Convention, Part I: UNFCCC reporting guidelines on annual greenhouse gas inventories**

#### Contents

	<i>Paragraphs</i>	<i>Page</i>
I. Introduction.....	1–2	28
A. Mandate.....	1	28
B. Scope of the note.....	2	28
II. Guidelines for the preparation of national communications by Parties included in Annex I to the Convention, Part I: UNFCCC reporting guidelines on annual greenhouse gas inventories.....	1–60	28
A. Objectives.....	1–2	28
B. Principles and definitions.....	3–5	29
C. Context.....	6–7	30
D. Base year.....	8	30
E. Methods.....	9–19	30
F. National inventory arrangements.....	20–27	32
G. Reporting.....	28–57	34
H. Record-keeping.....	58	39
I. Systematic updating of the guidelines.....	59	40
J. Language.....	60	40
Appendix		
An outline and general structure of the national inventory report.....		40

## **I. Introduction**

### **A. Mandate**

1. The Conference of Parties (COP), by decision 15/CP.17, adopted the “Guidelines for the preparation of national communications by Parties included in Annex I to the Convention, Part I: UNFCCC reporting guidelines on annual greenhouse gas inventories” (UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines) and tables of the common reporting format to implement the use of the *2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas inventories* (2006 IPCC Guidelines).

### **B. Scope of the note**

2. This document contains the complete updated UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines for all inventory sectors. The UNFCCC Annex I reporting guidelines on annual greenhouse gas inventories have been updated to reflect the implementation of the use of the 2006 IPCC Guidelines.

## **II. Guidelines for the preparation of national communications by Parties included in Annex I to the Convention, Part I: UNFCCC reporting guidelines on annual greenhouse gas inventories**

### **A. Objectives**

1. The “Guidelines for the preparation of national communications by Parties included in Annex I to the Convention, Part I: UNFCCC reporting guidelines on annual greenhouse gas inventories” (hereinafter referred to as the UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines) cover the estimation and reporting of anthropogenic<sup>1</sup> greenhouse gas (GHG) emissions and removals in both annual GHG inventories and inventories included in national communications, as specified by decision 11/CP.4 and other relevant decisions of the Conference of the Parties (COP).

2. The objectives of the UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines are:

(a) To assist Parties included in Annex I to the Convention (Annex I Parties) in meeting their commitments under Articles 4 and 12 of the Convention;

(b) To contribute to ensuring the transparency of emission reduction commitments;

(c) To facilitate the process of considering annual national inventories, including the preparation of technical analysis and synthesis documentation;

(d) To facilitate the process of verification, technical assessment and expert review of the inventory information;

---

<sup>1</sup> Any reference to GHG emissions and removals in the guidelines shall be understood as anthropogenic GHG emissions and removals.

(e) To assist Annex I Parties in ensuring and/or improving the quality of their annual GHG inventory submissions.

## B. Principles and definitions

3. The annual GHG inventory should be transparent, consistent, comparable, complete and accurate.

4. In the context of these UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines:

(a) *Transparency* means that the data sources, assumptions and methodologies used for an inventory should be clearly explained, in order to facilitate the replication and assessment of the inventory by users of the reported information. The transparency of inventories is fundamental to the success of the process for the communication and consideration of the information. The use of the common reporting format (CRF) tables and the preparation of a structured national inventory report (NIR) contribute to the transparency of the information and facilitate national and international reviews;

(b) *Consistency* means that an annual GHG inventory should be internally consistent for all reported years in all its elements across sectors, categories and gases. An inventory is consistent if the same methodologies are used for the base and all subsequent years and if consistent data sets are used to estimate emissions or removals from sources or sinks. Under certain circumstances referred to in paragraphs 16 to 18 below, an inventory using different methodologies for different years can be considered to be consistent if it has been recalculated in a transparent manner, in accordance with the *2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories* (hereinafter referred to as the 2006 IPCC Guidelines);

(c) *Comparability* means that estimates of emissions and removals reported by Annex I Parties in their inventories should be comparable among Annex I Parties. For that purpose, Annex I Parties should use the methodologies and formats agreed by the COP for making estimations and reporting their inventories. The allocation of different source/sink categories should follow the CRF tables provided in annex II to draft decisions 15/CP.17, at the level of the summary and sectoral tables;

(d) *Completeness* means that an annual GHG inventory covers at least all sources and sinks, as well as all gases, for which methodologies are provided in the 2006 IPCC Guidelines or for which supplementary methodologies have been agreed by the COP. Completeness also means the full geographical coverage of the sources and sinks of an Annex I Party;<sup>2</sup>

(e) *Accuracy* means that emission and removal estimates should be accurate in the sense that they are systematically neither over nor under true emissions or removals, as far as can be judged, and that uncertainties are reduced as far as practicable. Appropriate methodologies should be used, in accordance with the 2006 IPCC Guidelines, to promote accuracy in inventories.

5. In the context of these reporting guidelines, the definitions of common terms used in GHG inventory preparation are those provided in the 2006 IPCC Guidelines.

---

<sup>2</sup> According to the instrument of ratification, acceptance, approval or accession to the Convention of each Annex I Party.

## C. Context

6. The UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines also cover the establishment and maintenance of national inventory arrangements for the purpose of the continued preparation of timely, complete, consistent, comparable, accurate and transparent annual GHG inventories.

7. An annual GHG inventory submission shall consist of an NIR and the CRF tables, as set out in annexes I and II to decision 15/CP.17. The annual submission also comprises information provided by an Annex I Party in addition to its submitted NIR and CRF tables.

## D. Base year

8. The year 1990 should be the base year for the estimation and reporting of inventories. According to the provisions of Article 4, paragraph 6, of the Convention and decisions 9/CP.2, 11/CP.4 and 7/CP.12, the following Annex I Parties that are undergoing the process of transition to a market economy are allowed to use a base year or a period of years other than 1990, or a level of emissions as established by a decision of the COP, as follows:

Bulgaria:	1988
Croatia:	1990 <sup>3</sup>
Hungary:	the average of the years 1985 to 1987
Poland:	1988
Romania:	1989
Slovenia:	1986

## E. Methods

### Methodology

9. Annex I Parties shall use the methodologies provided in the 2006 IPCC Guidelines, unless stated otherwise in the UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines, and any supplementary methodologies agreed by the COP, and other relevant COP decisions to estimate anthropogenic emissions by sources and removals by sinks of GHGs not controlled by the Montreal Protocol.

10. Annex I Parties may use different methods (tiers) contained in the 2006 IPCC Guidelines, prioritizing these methods in accordance with the 2006 IPCC Guidelines. Annex I Parties may also use national methodologies which they consider better able to reflect their national situation, provided that these methodologies are compatible with the 2006 IPCC Guidelines and are well documented and scientifically based.

11. For categories<sup>4</sup> that are determined to be key categories, in accordance with the 2006 IPCC Guidelines, and estimated in accordance with the provisions in paragraph 14 below, Annex I Parties should make every effort to use a recommended method, in accordance with the corresponding decision trees in the 2006 IPCC Guidelines. Annex I Parties should

---

<sup>3</sup> In accordance with decision 7/CP.12.

<sup>4</sup> The term “categories” refers to both source and sink categories as set out in the 2006 IPCC Guidelines. The term “key categories” refers to the key categories as addressed in the 2006 IPCC Guidelines.

also make every effort to develop and/or select emission factors (EFs), and collect and select activity data (AD), in accordance with the IPCC good practice. Where national circumstances prohibit the use of a recommended method, then the Annex I Party shall explain in its annual GHG inventory submission the reason(s) as to why it was unable to implement a recommended method in accordance with the decision trees in the 2006 IPCC Guidelines.

12. The 2006 IPCC Guidelines provide default methodologies which include default EFs and in some cases default AD for the categories to be reported. As the assumptions implicit in these default data, factors and methods may not be appropriate for specific national circumstances, Annex I Parties should use their own national EFs and AD, where available, provided that they are developed in a manner consistent with the 2006 IPCC Guidelines and are considered to be more accurate than the defaults. If Annex I Parties lack country-specific information, they could also use EFs or other parameters provided in the IPCC Emission Factor Database, where available, provided that they can demonstrate that those parameters are appropriate in the specific national circumstances and are more accurate than the default data provided in the 2006 IPCC Guidelines. Annex I Parties shall transparently explain in their annual GHG inventory submissions what data and/or parameters have been used.

13. Parties are encouraged to refine estimates of anthropogenic emissions and removals in the land use, land-use change and forestry (LULUCF) sector through the application of tier 3 methods, provided that they are developed in a manner consistent with the 2006 IPCC Guidelines, and information for transparency is provided in accordance with paragraph 50(a) below

#### Key category identification

14. Annex I Parties shall identify their key categories for the base year and the latest reported inventory year, using approach 1, level and trend assessment, including and excluding LULUCF. Parties are encouraged to also use approach 2 and to add additional key categories to the result of approach 1.

#### Uncertainties

15. Annex I Parties shall quantitatively estimate the uncertainty of the data used for all source and sink categories using at least approach 1, as provided in the 2006 IPCC Guidelines, and report uncertainties for at least the base year and the latest inventory year and the trend uncertainty between these two years. Annex I Parties are encouraged to use approach 2 or a hybrid of approaches 1 and 2 provided in the 2006 IPCC Guidelines, in order to address technical limitations of approach 1. The uncertainty of the data used for all source and sink categories should also be qualitatively discussed in a transparent manner in the NIR, in particular for categories that were identified as key categories.

#### Recalculations and time-series consistency

16. The inventory for a time series, including the base year and all subsequent years for which the inventory has been reported, should be estimated using the same methodologies, and the underlying AD and EFs should be obtained and used in a consistent manner, ensuring that changes in emission trends are not introduced as a result of changes in estimation methods or assumptions over the time series of estimates.

17. Recalculations should ensure the consistency of the time series and shall be carried out to improve accuracy and/or completeness. Where the methodology or manner in which underlying AD and EFs are gathered has changed, Annex I Parties should recalculate their inventories for the base year and subsequent years of the times series. Annex I Parties should evaluate the need for recalculations relative to the reasons provided in the 2006 IPCC Guidelines, in particular for key categories. Recalculations should be performed in

accordance with 2006 IPCC Guidelines and the general principles set down in these reporting guidelines.

18. In some cases it may not be possible to use the same methods and consistent data sets for all years, owing to a possible lack of AD, EFs or other parameters directly used in the calculation of emission estimates for some historical years, including the base year. In such cases, emissions or removals may need to be recalculated using alternative methods not generally covered by paragraph 9 above. In these instances, Annex I Parties should use one of the techniques provided in the 2006 IPCC Guidelines to estimate the missing values. Annex I Parties should document and report the methodologies used for the entire time series.

#### Quality assurance/quality control

19. Each Annex I Party shall elaborate an inventory quality assurance/quality control (QA/QC) plan and implement general inventory QC procedures in accordance with its QA/QC plan following the 2006 IPCC Guidelines. In addition, Annex I Parties should apply category-specific QC procedures for key categories and for those individual categories in which significant methodological changes and/or data revisions have occurred, in accordance with the 2006 IPCC Guidelines. In addition, Annex I Parties should implement QA procedures by conducting a basic expert peer review of their inventories in accordance with the 2006 IPCC Guidelines.

### **F. National inventory arrangements**

20. Each Annex I Party should implement and maintain national inventory arrangements for the estimation of anthropogenic GHG emissions by sources and removals by sinks. The national inventory arrangements include all institutional, legal and procedural arrangements made within an Annex I Party for estimating anthropogenic emissions by sources and removals by sinks of all GHGs not controlled by the Montreal Protocol, and for reporting and archiving inventory information.

21. National inventory arrangements should be designed and operated:

(a) To ensure the transparency, consistency, comparability, completeness and accuracy of inventories, as defined in paragraphs 3 and 4 above;

(b) To ensure the quality of inventories through the planning, preparation and management of inventory activities. Inventory activities include collecting AD, selecting methods and EFs appropriately, estimating anthropogenic GHG emissions by sources and removals by sinks, implementing uncertainty assessment and QA/QC activities, and carrying out procedures for the verification of the inventory data at the national level, as described in these reporting guidelines.

22. In the implementation of its national inventory arrangements, each Annex I Party should perform the following general functions:

(a) Establish and maintain the institutional, legal and procedural arrangements necessary to perform the functions defined in paragraphs 23 to 27 below, as appropriate, between the government agencies and other entities responsible for the performance of all functions defined in these reporting guidelines;

(b) Ensure sufficient capacity for the timely performance of the functions defined in these reporting guidelines, including data collection for estimating anthropogenic GHG emissions by sources and removals by sinks and arrangements for the technical competence of the staff involved in the inventory development process;

- (c) Designate a single national entity with overall responsibility for the national inventory;
- (d) Prepare national annual GHG inventories in a timely manner in accordance with these reporting guidelines and relevant decisions of the COP, and provide the information necessary to meet the reporting requirements defined in these reporting guidelines and in relevant decisions of the COP;
- (e) Undertake specific functions relating to inventory planning, preparation and management.

#### Inventory planning

23. As part of its inventory planning, each Annex I Party should:

- (a) Define and allocate specific responsibilities in the inventory development process, including those relating to choosing methods, data collection, particularly AD and EFs from statistical services and other entities, processing and archiving, and QA/QC. Such definition should specify the roles of, and the cooperation between, government agencies and other entities involved in the preparation of the inventory, as well as the institutional, legal and procedural arrangements made to prepare the inventory;
- (b) Elaborate an inventory QA/QC plan as indicated in paragraph 19 above;
- (c) Establish processes for the official consideration and approval of the inventory, including any recalculations, prior to its submission, and for responding to any issues raised in the inventory review process.

24. As part of its inventory planning, each Annex I Party should consider ways to improve the quality of AD, EFs, methods and other relevant technical elements of the inventory. Information obtained from the implementation of the QA/QC programme, the inventory review process and other verification activities should be considered in the development and/or revision of the QA/QC plan and the quality objectives.

#### Inventory preparation

25. As part of its inventory preparation, each Annex I Party should:

- (a) Prepare estimates in accordance with the requirements defined in these reporting guidelines;
- (b) Collect sufficient AD, process information and EFs as are necessary to support the methods selected for estimating anthropogenic GHG emissions by sources and removals by sinks;
- (c) Make quantitative estimates of uncertainty for each category and for the inventory as a whole, as indicated in paragraph 15 above;
- (d) Ensure that any recalculations are prepared in accordance with paragraphs 16–18 above;
- (e) Compile the NIR and the CRF tables in accordance with these reporting guidelines;
- (f) Implement general inventory QC procedures in accordance with its QA/QC plan, following the 2006 IPCC Guidelines.

26. As part of its inventory preparation, each Annex I Party should:

- (a) Apply category-specific QC procedures for key categories and for those individual categories in which significant methodological and/or data revisions have occurred, in accordance with the 2006 IPCC Guidelines;

(b) Provide for a basic review of the inventory by personnel that have not been involved in the inventory development process, preferably an independent third party, before the submission of the inventory, in accordance with the planned QA procedures referred to in paragraph 19 above;

(c) Provide for a more extensive review of the inventory for key categories, as well as for categories where significant changes to methods or data have been made, in accordance with the 2006 IPCC Guidelines;

(d) On the basis of the reviews described in paragraph 26(b) and (c) above and periodic internal evaluations of the inventory preparation process, re-evaluate the inventory planning process, in order to meet the established quality objectives referred to in paragraph 24 above.

#### Inventory management

27. As part of its inventory management, each Annex I Party should:

(a) Archive all relevant inventory information for the reported time series, including all disaggregated EFs and AD, documentation on how these factors and data have been generated and aggregated for the preparation of the inventory, internal documentation on QA/QC procedures, external and internal reviews, and documentation on annual key categories and key category identification and planned inventory improvements;

(b) Provide review teams with access to all archived information used by the Party to prepare the inventory through the single national entity, in accordance with relevant decisions of the COP;

(c) Respond, in a timely manner, to requests for clarifying inventory information resulting from the different stages of the process of review of the inventory information and information on the national inventory arrangements.

## **G. Reporting**

### **1. General guidance**

#### Estimates of emissions and removals

28. Article 12, paragraph 1(a), of the Convention requires that each Party shall communicate to the COP, through the secretariat, inter alia, a national inventory of anthropogenic emissions by sources and removals by sinks of all GHGs not controlled by the Montreal Protocol. As a minimum requirement, inventories shall contain information on the following GHGs: carbon dioxide (CO<sub>2</sub>), methane (CH<sub>4</sub>), nitrous oxide (N<sub>2</sub>O), perfluorocarbons (PFCs), hydrofluorocarbons (HFCs), sulphur hexafluoride (SF<sub>6</sub>) and nitrogen trifluoride (NF<sub>3</sub>).

29. In addition, Annex I Parties should provide information on the following precursor gases: carbon monoxide (CO), nitrogen oxides (NO<sub>x</sub>) and non-methane volatile organic compounds (NMVOCs), as well as sulphur oxides (SO<sub>x</sub>). Annex I Parties may report indirect CO<sub>2</sub> from the atmospheric oxidation of CH<sub>4</sub>, CO and NMVOCs. Annex I Parties may report as a memo item indirect N<sub>2</sub>O emissions from other than the agriculture and LULUCF sources. These estimates of indirect N<sub>2</sub>O should not be included in national totals. For Parties that decide to report indirect CO<sub>2</sub> the national totals shall be presented with and without indirect CO<sub>2</sub>.

30. GHG emissions and removals should be presented on a gas-by-gas basis in units of mass, with emissions by sources listed separately from removals by sinks, except in cases where it may be technically impossible to separate information on sources and sinks in the

area of LULUCF. For HFCs and PFCs, emissions should be reported for each relevant chemical in the category on a disaggregated basis, except in cases where paragraph 36 below applies.

31. Annex I Parties should report aggregate emissions and removals of GHGs, expressed in CO<sub>2</sub> equivalent (CO<sub>2</sub> eq), using the global warming potential values as agreed by decision 15/CP.17 or any subsequent decision by the COP on global warming potentials.

32. Annex I Parties shall report actual emissions of HFCs, PFCs, SF<sub>6</sub> and NF<sub>3</sub>, providing disaggregated data by chemical (e.g. HFC-134a) and category in units of mass and in CO<sub>2</sub> eq, except in cases where paragraph 36 below applies. Annex I Parties should report emission estimates or notation keys in line with paragraph 37 below and trends for these gases for 1990 onwards, in accordance with the provisions of these reporting guidelines.

33. Annex I Parties are strongly encouraged to also report emissions and removals of additional GHGs, such as hydrofluoroethers (HFEs) perfluoropolyethers (PFPEs), and other gases for which 100-year global warming potential values are available from the IPCC but have not yet been adopted by the COP. These emissions and removals should be reported separately from national totals.

34. In accordance with the 2006 IPCC Guidelines, international aviation and marine bunker fuel emissions should not be included in national totals but should be reported separately. Annex I Parties should make every effort to both apply and report according to the method contained in the 2006 IPCC Guidelines for separating domestic and international emissions. Annex I Parties should also report emissions from international aviation and marine bunker fuels as two separate entries in their inventories.

35. Annex I Parties should clearly indicate how feedstocks and non-energy use of fuels have been accounted for in the inventory, under the energy or industrial processes sector, in accordance with the 2006 IPCC Guidelines.

36. Emissions and removals should be reported at the most disaggregated level of each source/sink category, taking into account that a minimum level of aggregation may be required to protect confidential business and military information.

#### Completeness

37. Where methodological or data gaps in inventories exist, information on these gaps should be presented in a transparent manner. Annex I Parties should clearly indicate the sources and sinks which are not considered in their inventories but which are included in the 2006 IPCC Guidelines, and explain the reasons for such exclusion. Similarly, Annex I Parties should indicate the parts of their geographical area, if any, not covered by their inventory and explain the reasons for their exclusion. In addition, Annex I Parties should use the notation keys presented below to fill in the blanks in all the CRF tables.<sup>5</sup> This approach facilitates the assessment of the completeness of an inventory. The notation keys are as follows:

(a) “NO” (not occurring) for categories or processes, including recovery, under a particular source or sink category that do not occur within an Annex I Party;

(b) “NE” (not estimated) for AD and/or emissions by sources and removals by sinks of GHGs which have not been estimated but for which a corresponding activity may occur within a Party.<sup>6</sup> Where “NE” is used in an inventory to report emissions or removals

<sup>5</sup> If notation keys are used in the NIR, they should be consistent with those reported in the CRF tables.

<sup>6</sup> The notation key “NE” could also be used when an activity occurs in the Party but the 2006 IPCC Guidelines do not provide methodologies to estimate the emissions/removals.

of CO<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, CH<sub>4</sub>, HFCs, PFCs, SF<sub>6</sub> and NF<sub>3</sub>, the Annex I Party shall indicate in both the NIR and the CRF completeness table why such emissions or removals have not been estimated. Furthermore, a Party may consider that a disproportionate amount of effort would be required to collect data for a gas from a specific category<sup>7</sup> that would be insignificant in terms of the overall level and trend in national emissions and in such cases use the notation key “NE”. The Party should in the NIR provide justifications for exclusion in terms of the likely level of emissions. An emission should only be considered insignificant if the likely level of emissions is below 0.05 per cent of the national total GHG emissions,<sup>8</sup> and does not exceed 500 kt CO<sub>2</sub> eq. The total national aggregate of estimated emissions for all gases and categories considered insignificant shall remain below 0.1 per cent of the national total GHG emissions.<sup>9</sup> Parties should use approximated AD and default IPCC EFs to derive a likely level of emissions for the respective category. Once emissions from a specific category have been reported in a previous submission, emissions from this specific category shall be reported in subsequent GHG inventory submissions;

(c) “NA” (not applicable) for activities under a given source/sink category that do occur within the Party but do not result in emissions or removals of a specific gas. If the cells for categories in the CRF tables for which “NA” is applicable are shaded, they do not need to be filled in;

(d) “IE” (included elsewhere) for emissions by sources and removals by sinks of GHGs estimated but included elsewhere in the inventory instead of under the expected source/sink category. Where “IE” is used in an inventory, the Annex I Party should indicate, in the CRF completeness table, where in the inventory the emissions or removals for the displaced source/sink category have been included, and the Annex I Party should explain such a deviation from the inclusion under the expected category, especially if it is due to confidentiality;

(e) “C” (confidential) for emissions by sources and removals by sinks of GHGs of which the reporting could lead to the disclosure of confidential information, given the provisions of paragraph 36 above.

38. Annex I Parties are encouraged to estimate and report emissions and removals for source or sink categories for which estimation methods are not included in the 2006 IPCC Guidelines. If Annex I Parties estimate and report emissions and removals for country-specific sources or sinks or of gases which are not included in the 2006 IPCC Guidelines, they should explicitly describe what source/sink categories or gases these are, as well as what methodologies, EFs and AD have been used for their estimation, and provide references for these data.

#### Key categories

39. Annex I Parties shall estimate and report the individual and cumulative percentage contributions from key categories to their national total, with respect to both level and trend. The emissions should be expressed in terms of CO<sub>2</sub> eq using the methods provided in the 2006 IPCC Guidelines. As indicated in paragraph 50 below, this information should be included in the NIR using tables 4.2 and 4.3 of the 2006 IPCC Guidelines, adapted to the level of category disaggregation that the Annex I Party used for determining its key categories.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Category as defined in the CRF tables.

<sup>8</sup> “National total GHG emissions” refers to the total GHG emissions without LULUCF for the latest reported inventory year.

<sup>9</sup> As footnote 8 above.

<sup>10</sup> Table 4.1 of the 2006 IPCC Guidelines should be used as the basis for preparing the key category analysis but does not need to be reported in the NIR.

### Verification

40. For the purposes of verification, Annex I Parties should compare their national estimates of CO<sub>2</sub> emissions from fuel combustion with those estimates obtained using the IPCC reference approach, as contained in the 2006 IPCC Guidelines, and report the results of this comparison in the NIR.

41. Annex I Parties that prepare their estimates of emissions and/or removals using higher-tier (tier 3) methods and/or models shall provide in the NIR verification information consistent with the 2006 IPCC Guidelines.

### Uncertainties

42. Annex I Parties shall report, in the NIR, uncertainties estimated as indicated in paragraph 15 above, as well as methods used and underlying assumptions, for the purpose of helping to prioritize efforts to improve the accuracy of national inventories in the future and to guide decisions on methodological choice. This information should be presented using table 3.3 of the 2006 IPCC Guidelines. In addition, Annex I Parties should indicate in that table those categories that have been identified as key categories in their inventory.

### Recalculations

43. Recalculations of previously submitted estimates of emissions and removals as a result of changes in methodologies, changes in the manner in which EFs and AD are obtained and used, or the inclusion of new sources or sinks which have existed since the base year but were not previously reported, shall be reported for the base year and all subsequent years of the time series up to the year for which the recalculations are made. Further, a discussion on the impact of the recalculations on the trend in emissions should be provided in the NIR at the category, sector and national total level, as appropriate.

44. Recalculations shall be reported in the NIR, with explanatory information and justifications for recalculations. Information on the procedures used for performing the recalculations, changes in the calculation methods, EFs and AD used, and the inclusion of sources or sinks not previously covered should be reported with an indication of the relevant changes in each source or sink category where these changes have taken place.

45. Annex I Parties shall report any other changes in estimates of emissions and removals, and clearly indicate the reason for the changes compared with previously submitted inventories (e.g. error correction, statistical reason or reallocation of categories), in the NIR as indicated in paragraph 50 below and outlined in annex II to decision 15/CP.17. Small differences (e.g. due to the rounding of estimates) should not be considered as recalculations.

### Quality assurance/quality control

46. Annex I Parties shall report in the NIR on their QA/QC plan and give information on QA/QC procedures already implemented or to be implemented in the future. In addition, Annex I Parties are encouraged to report on any peer review of their inventory, apart from the UNFCCC review.

### Corrections

47. Inventories shall be reported without corrections relating, for example, to climate variations or trade patterns of electricity.

## **2. National inventory report**

48. Annex I Parties shall submit to the COP, through the secretariat, an NIR containing detailed and complete information on their inventories. The NIR should ensure transparency and contain sufficiently detailed information to enable the inventory to be

reviewed. This information should cover the base year, the most recent 10 years and any previous years since the base year ending with 0 or 5 (1990, 1995, 2000, etc.).

49. Each year, an updated NIR shall be electronically submitted in its entirety to the COP, through the secretariat, in accordance with the relevant decisions of the COP.

50. The NIR shall include:

(a) Descriptions, references and sources of information for the specific methodologies, including higher-tier methods and models, assumptions, EFs and AD, as well as the rationale for their selection. For tier 3 models, additional information for improving transparency;<sup>11</sup>

(b) An indication of the level of complexity (IPCC tier) applied and a description of any national methodology used by the Annex I Party, as well as information on anticipated future improvements;

(c) For key categories, an explanation if the recommended methods from the appropriate decision tree in the 2006 IPCC Guidelines are not used;

(d) A description of the national key categories, as indicated in paragraph 39 above, including:

(i) A summary table with the key categories identified for the latest reporting year (by level and trend);

(ii) Information on the level of category disaggregation used and the rationale for its use;

(iii) Additional information relating to the methodology used for identifying key categories;

(e) Information on how and where feedstocks and non-energy use of fuels have been reported in the inventory;

(f) Assessment of completeness, including information and explanations in relation to categories not estimated or included elsewhere, and information related to the geographical scope;

(g) Information on uncertainties, as requested in paragraph 42 above;

(h) Information on any recalculations relating to previously submitted inventory data, as requested in paragraphs 43 to 45 above, including changes in methodologies, sources of information and assumptions, in particular in relation to recalculations made in response to the review process;

(i) Information on changes in response to the review process;

(j) Information on the national inventory arrangements and changes to the national inventory arrangements, including a description of the institutional arrangements for inventory preparation, as well as information on verification as requested in paragraphs 40 and 41 above and on QA/QC as requested in paragraph 46 above.

51. The NIR should follow the outline and general structure contained in annex I to decision 15/CP.17.

---

<sup>11</sup> Parties should, as applicable, report information on: basis and type of model, application and adaptation of the model, main equations/processes, key assumptions, domain of application, how the model parameters were estimated, description of key inputs and outputs, details of calibration and model evaluation, uncertainty and sensitivity analysis, QA/QC procedures adopted and references to peer-reviewed literature.

### 3. Common reporting format tables

52. The CRF tables are designed to ensure that Annex I Parties report quantitative data in a standardized format and to facilitate comparison of inventory data and trends. Explanation of information of a qualitative character should mainly be provided in the NIR rather than in the CRF tables. Such explanatory information should be cross-referenced to the specific chapter of the NIR.

53. Annex I Parties shall submit annually to the COP, through the secretariat, the information required in the CRF tables, as contained in annex II to decision 15/CP.17. This information shall be electronically submitted on an annual basis in its entirety to the COP, through the secretariat, in accordance with the relevant decisions of the COP. Parties should submit their CRF tables, generated by the CRF Reporter software, via the UNFCCC submission portal, with a view to facilitating the processing of the inventory information by the secretariat.

54. The CRF is a standardized format for reporting estimates of GHG emissions and removals and other relevant information. The CRF allows for the improved handling of electronic submissions and facilitates the processing of inventory information and the preparation of useful technical analysis and synthesis documentation.

55. The CRF tables shall be reported in accordance with the tables included in annex II to decision 15/CP.17 and as specified in these reporting guidelines. In completing the CRF tables, Annex I Parties should:

(a) Provide a full set of CRF tables for the base year and all years from 1990 up to the most recent inventory year;

(b) Provide completeness tables for the latest inventory year only, if the information applies to all years of the time series. If the information in those tables differs for each reported year, then either the tables or information on the specific changes must be provided for each year in the CRF tables;

(c) Use the documentation boxes provided at the foot of the sectoral report and background data tables to provide cross references to detailed explanations in the NIR, or any other information, as specified in those boxes.

56. Annex I Parties should provide the information requested in the additional information boxes. Where the information called for is inappropriate because of the methodological tier used by the Annex I Party, the corresponding cells should be completed using the notation key "NA". In such cases, the Annex I Parties should cross-reference in the documentation box the relevant chapter in the NIR where equivalent information can be found.

57. Annex I Parties should use the notation keys, as specified in paragraph 37 above, in all the CRF tables to fill in the cells where no quantitative data are directly entered. Using the notation keys in this way facilitates the assessment of the completeness of an inventory.

## H. Record-keeping

58. Annex I Parties should gather and archive all relevant inventory information for each year of the reported time series, including all disaggregated EFs and AD, and documentation on how those factors and data were generated, including expert judgement where appropriate, and how they have been aggregated for their reporting in the inventory. This information should allow for the reconstruction of the inventory by the expert review teams. Inventory information should be archived from the base year and should include corresponding data on the recalculations applied. The 'paper trail', which can include

spreadsheets or databases used to compile inventory data, should enable estimates of emissions and removals to be traced back to the original disaggregated EFs and AD. Also, relevant supporting documentation related to QA/QC implementation, uncertainty evaluation or key category analyses should be kept on file. This information should facilitate the process of clarifying inventory data in a timely manner when the secretariat prepares annual compilations of inventories or assesses methodological issues.

## **I. Systematic updating of the guidelines**

59. The UNFCCC Annex I inventory reporting guidelines on annual GHG inventories shall be reviewed and revised, as appropriate, in accordance with decisions of the COP on this matter.

## **J. Language**

60. The NIR shall be submitted in one of the official languages of the United Nations. Annex I Parties are encouraged to submit an English translation of the NIR to facilitate its use by the expert review teams.

# **Appendix**

## **An outline and general structure of the national inventory report**

### **EXECUTIVE SUMMARY**

- ES.1. Background information on greenhouse gas (GHG) inventories and climate change (e.g. as it pertains to the national context)
- ES.2. Summary of national emission and removal-related trends
- ES.3. Overview of source and sink category emission estimates and trends
- ES.4. Other information (e.g. indirect GHGs)

### **Chapter 1: Introduction**

- 1.1. Background information on GHG inventories and climate change (e.g. as it pertains to the national context, to provide information to the general public)
- 1.2. A description of the national inventory arrangements
  - 1.2.1. Institutional, legal and procedural arrangements
  - 1.2.2. Overview of inventory planning, preparation and management
  - 1.2.3. Quality assurance, quality control and verification plan

*Indicate:*

- *Quality assurance/quality control (QA/QC) procedures applied*
- *QA/QC plan*
- *Verification activities*
- *Treatment of confidentiality issues*

1.2.4. Changes in the national inventory arrangements since previous annual GHG inventory submission

1.3. Inventory preparation, and data collection, processing and storage

1.4. Brief general description of methodologies (including tiers used) and data sources used

1.5. Brief description of key categories

*Provide a summary table with the key categories identified for the latest reporting year (by level and trend) on the basis of table 4.4 of the 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (hereinafter referred to as the 2006 IPCC Guidelines) and provide more detailed information in annex 1. Indicate whether the key category analysis differs from the one included in the common reporting format (CRF) table and, if so, give a short description of the differences.*

1.6. General uncertainty evaluation, including data on the overall uncertainty for the inventory totals

1.7. General assessment of completeness

*Provide, inter alia, information and explanations in relation to categories not estimated or included elsewhere, and information related to the geographical scope.*

## **Chapter 2: Trends in greenhouse gas emissions**

2.1. Description and interpretation of emission trends for aggregated GHG emissions

2.2. Description and interpretation of emission trends by sector

*Explain, inter alia, significant changes compared with 1990 and the previous year.*

## **Chapter 3: Energy (CRF sector 1)**

3.1. Overview of sector (e.g. quantitative overview and description, including trends and methodological tiers by category)

3.2. Fuel combustion (CRF 1.A), including detailed information on:

3.2.1. Comparison of the sectoral approach with the reference approach

3.2.2. International bunker fuels

3.2.3. Feedstocks and non-energy use of fuels

3.2.4. Category (CRF category number)

3.2.4.1. Category description (e.g. characteristics of sources)

3.2.4.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission estimates and the rationale for their selection, information on carbon dioxide (CO<sub>2</sub>) capture, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

3.2.4.3. Uncertainties and time-series consistency

3.2.4.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

3.2.4.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process and impact on emission trend

3.2.4.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including tracking of those identified in the review process

3.3. Fugitive emissions from solid fuels and oil and natural gas (CRF 1.B)

3.3.1. Category (CRF category number)

3.3.1.1. Category description (e.g. characteristics of sources)

3.3.1.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission estimates and the rationale for their selection, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

3.3.1.3. Uncertainties and time-series consistency

3.3.1.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

3.3.1.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process and impact on emission trend

3.3.1.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including tracking of those identified in the review process

3.4. CO<sub>2</sub> transport and storage (CRF 1.C)

3.4.1. Category (CRF category number)

3.4.1.1. Category description (e.g. characteristics of sources)

3.4.1.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission estimates and the rationale for their selection, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

3.4.1.3. Uncertainties and time-series consistency

3.4.1.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

3.4.1.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process and impact on emission trend

3.4.1.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including tracking of those identified in the review process

#### **Chapter 4: Industrial processes and product use (CRF sector 2)**

4.1. Overview of sector (e.g. quantitative overview and description, including trends and methodological tiers by category)

4.2. Category (CRF category number)

4.2.1. Category description (e.g. characteristics of sources)

4.2.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission estimates and the rationale for their selection, information on CO<sub>2</sub> capture, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

4.2.3. Uncertainties and time-series consistency

4.2.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

4.2.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process and impact on emission trend

4.2.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including tracking of those identified in the review process

### **Chapter 5: Agriculture (CRF sector 3)**

5.1. Overview of sector (e.g. quantitative overview and description, including trends and methodological tiers by category)

5.2. Category (CRF category number)

5.2.1. Category description (e.g. characteristics of sources)

5.2.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission and removal estimates and the rationale for their selection, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

5.2.3. Uncertainties and time-series consistency

5.2.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

5.2.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process and impact on emission trend

5.2.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including tracking of those identified in the review process

### **Chapter 6: Land use, land-use change and forestry (CRF sector 4)**

6.1. Overview of sector (e.g. quantitative overview and description, including trends and methodological tiers by category, and coverage of pools)

6.2. Land-use definitions and the classification systems used and their correspondence to the land use, land-use change and forestry categories (e.g. land use and land-use change matrix)

6.3. Information on approaches used for representing land areas and on land-use databases used for the inventory preparation

6.4. Category (CRF category number)

6.4.1. Description (e.g. characteristics of category)

6.4.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission and removal estimates and the rationale for their selection, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

6.4.3. Uncertainties and time-series consistency

6.4.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

6.4.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process and impact on emission trend

6.4.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including those in response to the review process

#### **Chapter 7: Waste (CRF sector 5)**

7.1. Overview of sector (e.g. quantitative overview and description, including trends and methodological tiers by category)

7.2. Category (CRF category number)

7.2.1. Category description (e.g. characteristics of sources)

7.2.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission estimates and the rationale for their selection, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

7.2.3. Uncertainties and time-series consistency

7.2.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

7.2.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process

7.2.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including those in response to the review process

#### **Chapter 8: Other (CRF sector 6) (if applicable)**

#### **Chapter 9: Indirect CO<sub>2</sub> and nitrous oxide emissions**

9.1. Description of sources of indirect emissions in GHG inventory

9.2. Methodological issues (e.g. choice of methods/activity data/emission factors, assumptions, parameters and conventions underlying the emission estimates and the rationale for their selection, any specific methodological issues (e.g. description of national methods and models))

9.3. Uncertainties and time-series consistency

9.4. Category-specific QA/QC and verification, if applicable

9.5. Category-specific recalculations, if applicable, including changes made in response to the review process and impact on emission trend

9.6. Category-specific planned improvements, if applicable (e.g. methodologies, activity data, emission factors, etc.), including tracking of those identified in the review process

#### **Chapter 10: Recalculations and improvements**

10.1. Explanations and justifications for recalculations, including in response to the review process

10.2. Implications for emission levels

10.3. Implications for emission trends, including time-series consistency

10.4. Planned improvements, including in response to the review process

#### **Annexes to the national inventory report**

**Annex 1:** Key categories

Description of methodology used for identifying key categories, if different from the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) tier 1 approach

Information on the level of disaggregation

Tables 4.2 and 4.3 of the 2006 IPCC Guidelines, including and excluding land use, land-use change and forestry

**Annex 2:** Assessment of uncertainty

Description of methodology used for identifying uncertainties

Table 3.3 of the 2006 IPCC Guidelines

**Annex 3:** Detailed methodological descriptions for individual source or sink categories

A.3.X (sector or category name)

**Annex 4:** The national energy balance for the most recent inventory year

**Annex 5:** Any additional information, as applicable.

**References**

All references used in the national inventory report must be listed in the references list.

## Annex II

[English only]

### **Common reporting format tables**

Owing to the complexity of and the importance of colour coding in the common reporting format (CRF) tables, they are not included in this document but can be downloaded from the UNFCCC website, both as an Excel file and in pdf format, at [http://unfccc.int/national\\_reports/annex\\_i\\_ghg\\_inventories/reporting\\_requirements/items/2759.php](http://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/reporting_requirements/items/2759.php).

## Annex III

[English only]

Global warming potential values<sup>a</sup>

<i>Greenhouse gas</i>	<i>Chemical formula</i>	<i>Global warming potentials</i>
Carbon dioxide	CO <sub>2</sub>	1
Methane	CH <sub>4</sub>	25
Nitrous oxide	N <sub>2</sub> O	298
<b>Hydrofluorocarbons (HFCs)</b>		
HFC-23	CHF <sub>3</sub>	14 800
HFC-32	CH <sub>2</sub> F <sub>2</sub>	675
HFC-41	CH <sub>3</sub> F	92
HFC-43-10mee	CF <sub>3</sub> CHFCHFCF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	1 640
HFC-125	C <sub>2</sub> HF <sub>5</sub>	3 500
HFC-134	C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> F <sub>4</sub> (CHF <sub>2</sub> CHF <sub>2</sub> )	1 100
HFC-134a	C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> F <sub>4</sub> (CH <sub>2</sub> FCF <sub>3</sub> )	1 430
HFC-143	C <sub>2</sub> H <sub>3</sub> F <sub>3</sub> (CHF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> F)	353
HFC-143a	C <sub>2</sub> H <sub>3</sub> F <sub>3</sub> (CF <sub>3</sub> CH <sub>3</sub> )	4 470
HFC-152	CH <sub>2</sub> FCH <sub>2</sub> F	53
HFC-152a	C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> F <sub>2</sub> (CH <sub>3</sub> CHF <sub>2</sub> )	38
HFC-161	CH <sub>3</sub> CH <sub>2</sub> F	12
HFC-227ea	C <sub>3</sub> HF <sub>7</sub>	3 220
HFC-236cb	CH <sub>2</sub> FCF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	1 340
HFC-236ea	CHF <sub>2</sub> CHF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	1 370
HFC-236fa	C <sub>3</sub> H <sub>2</sub> F <sub>6</sub>	9 810
HFC-245ca	C <sub>3</sub> H <sub>3</sub> F <sub>5</sub>	693
HFC-245fa	CHF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	1 030
HFC-365mfc	CH <sub>3</sub> CF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	794
<b>Perfluorocarbons</b>		
Perfluoromethane – PFC-14	CF <sub>4</sub>	7 390
Perfluoroethane – PFC-116	C <sub>2</sub> F <sub>6</sub>	12 200
Perfluoropropane – PFC-218	C <sub>3</sub> F <sub>8</sub>	8 830
Perfluorobutane – PFC-3-1-10	C <sub>4</sub> F <sub>10</sub>	8 860
Perfluorocyclobutane – PFC-318	c-C <sub>4</sub> F <sub>8</sub>	10 300
Perfluoropentane – PFC-4-1-12	C <sub>5</sub> F <sub>12</sub>	9 160
Perfluorohexane – PFC-5-1-14	C <sub>6</sub> F <sub>14</sub>	9 300
Perfluorodecalin – PFC-9-1-18	C <sub>10</sub> F <sub>18</sub>	>7 500
<b>Sulphur hexafluoride (SF<sub>6</sub>)</b>		
Sulphur hexafluoride	SF <sub>6</sub>	22 800
<b>Nitrogen trifluoride (NF<sub>3</sub>)</b>		
Nitrogen trifluoride	NF <sub>3</sub>	17 200
<b>Fluorinated ethers</b>		
HFE-125	CHF <sub>2</sub> OCF <sub>3</sub>	14 900
HFE-134	CHF <sub>2</sub> OCHF <sub>2</sub>	6 320
HFE-143a	CH <sub>3</sub> OCF <sub>3</sub>	756
HCFE-235da2	CHF <sub>2</sub> OCHClCF <sub>3</sub>	350

<i>Greenhouse gas</i>	<i>Chemical formula</i>	<i>Global warming potentials</i>
HFE-245cb2	CH <sub>3</sub> OCF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	708
HFE-245fa2	CHF <sub>2</sub> OCH <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	659
HFE-254cb2	CH <sub>3</sub> OCF <sub>2</sub> CHF <sub>2</sub>	359
HFE-347mcc3	CH <sub>3</sub> OCF <sub>2</sub> CF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	575
HFE-347pcf2	CHF <sub>2</sub> CF <sub>2</sub> OCH <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	580
HFE-356pcc3	CH <sub>3</sub> OCF <sub>2</sub> CF <sub>2</sub> CHF <sub>2</sub>	110
HFE-449sl (HFE-7100)	C <sub>4</sub> F <sub>9</sub> OCH <sub>3</sub>	297
HFE-569sf2 (HFE-7200)	C <sub>4</sub> F <sub>9</sub> OC <sub>2</sub> H <sub>5</sub>	
HFE-43-10pccc124 (H-Galden 1040x)	CHF <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> OC <sub>2</sub> F <sub>4</sub> OCHF <sub>2</sub>	1 870
HFE-236ca12 (HG-10)	CHF <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> OCHF <sub>2</sub>	2 800
HFE-338pcc13 (HG-01)	CHF <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> CF <sub>2</sub> OCHF <sub>2</sub>	1 500
	(CF <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> CFOCH <sub>3</sub>	343
	CF <sub>3</sub> CF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> OH	42
	(CF <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> CHOH	195
HFE-227ea	CF <sub>3</sub> CHFOCF <sub>3</sub>	1 540
HFE-236ea2	CHF <sub>2</sub> OCHF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	989
HFE-236fa	CF <sub>3</sub> CH <sub>2</sub> OCF <sub>3</sub>	487
HFE-245fa1	CHF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> OCF <sub>3</sub>	286
HFE-263fb2	CF <sub>3</sub> CH <sub>2</sub> OCH <sub>3</sub>	11
HFE-329mcc2	CHF <sub>2</sub> CF <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	919
HFE-338mcf2	CF <sub>3</sub> CH <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	552
HFE-347mcf2	CHF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	374
HFE-356mcc3	CH <sub>3</sub> OCF <sub>2</sub> CHF <sub>2</sub> CF <sub>3</sub>	101
HFE-356pcf2	CHF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> CHF <sub>2</sub>	265
HFE-356pcf3	CHF <sub>2</sub> OCH <sub>2</sub> CF <sub>2</sub> CHF <sub>2</sub>	502
HFE-365mcf3	CF <sub>3</sub> CF <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> OCH <sub>3</sub>	11
HFE-374pc2	CHF <sub>2</sub> CF <sub>2</sub> OCH <sub>2</sub> CH <sub>3</sub>	557
	– (CF <sub>2</sub> ) <sub>4</sub> CH (OH) –	73
	(CF <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> CHOCHF <sub>2</sub>	380
	(CF <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> CHOCH <sub>3</sub>	27
<b>Perfluoropolyethers</b>		
PFPME	CF <sub>3</sub> OCF(CF <sub>3</sub> )CF <sub>2</sub> OCF <sub>2</sub> OCF <sub>3</sub>	10 300

<sup>a</sup> As listed in the column entitled “Global warming potential for given time horizon” in table 2.14 of the errata to the contribution of Working Group I to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, based on the effects of greenhouse gases over a 100-year time horizon.

*10ª sesión plenaria  
11 de diciembre de 2011*

## Decisión 16/CP.17

### **Diálogo sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 2, el párrafo 1 g) y h) del artículo 4, y el artículo 5 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 9/CP.11 y 14/CP.4,

*Habiendo examinado* las conclusiones aprobadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en sus períodos de sesiones 34<sup>01</sup> y 35<sup>02</sup> respecto del diálogo sobre las investigaciones,

*Reconociendo* los progresos realizados en la aplicación de la decisión 9/CP.11,

*Reconociendo también* el éxito de las actividades realizadas en el marco del diálogo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención,

*Reconociendo además* la importancia que sigue teniendo el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en la realización de evaluaciones periódicas de la información científica publicada sobre el cambio climático, y en la comunicación de estas evaluaciones a la Convención,

1. *Expresa su reconocimiento* a los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático, así como al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, por su participación en el diálogo sobre las investigaciones y por su suministro constante de información acerca de las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención;

2. *Decide* que el diálogo sobre las investigaciones debe continuar;

3. *Insta* a las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, e invita a los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupan del cambio climático a utilizar el diálogo sobre las investigaciones como un foro para:

a) *Debatir* las necesidades de investigación y de fomento de la capacidad de investigación sobre el cambio climático, particularmente de los países en desarrollo, para apoyar la labor de la Convención;

b) *Comunicar* los hallazgos de las investigaciones y las enseñanzas extraídas de las actividades realizadas por los programas y organizaciones de investigación regionales e internacionales que sean de interés para la Convención.

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

<sup>1</sup> SBSTA/2011/2, párrs. 42 a 56.

<sup>2</sup> SBSTA/2011/5, párrs. 34 a 49.

## Decisión 17/CP.17

### Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo examinado* la información que figura en los documentos preparados por la secretaría en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales<sup>1</sup>,

*Recordando* los párrafos 11 y 19 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes aprobados en la decisión 15/CP.1,

#### I. Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011

1. *Toma nota* de la información que figura en los estados financieros provisionales para el bienio 2010-2011 al 31 de diciembre de 2010, el informe sobre la ejecución del presupuesto relativo al período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011 y el estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención, el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, al 15 de noviembre de 2011;

2. *Expresa su agradecimiento* a las Partes que abonaron puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

3. *Insta* a las Partes que no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico a que lo hagan sin más demora, teniendo presente que, de conformidad con los procedimientos financieros, las contribuciones son pagaderas al 1º de enero de cada año;

4. *Expresa su agradecimiento* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias;

5. *Reitera* su agradecimiento al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

#### II. Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

6. *Toma nota* de la información relativa a las funciones y actividades de la secretaría que figura en el informe sobre la ejecución del presupuesto relativo al período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>2</sup> y en el informe sobre las previsiones de aumento de la eficiencia para el bienio 2012-2013<sup>3</sup>;

7. *Valora* el informe sobre las previsiones de aumento de la eficiencia para el bienio 2012-2013, como un primer paso para aumentar continua y sistemáticamente la eficiencia en todos los programas de la secretaría;

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2011/16, FCCC/SBI/2011/INF.3 y FCCC/SBI/2011/INF.14.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2011/16.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2011/INF.15.

8. *Espera con interés* el informe de la Secretaria Ejecutiva sobre los aumentos de eficiencia dinámicos que se logren para el final de 2012;

9. *Conviene en* que el Órgano Subsidiario de Ejecución debería examinar las cuestiones relativas a este subtema en sus períodos de sesiones 36° y 38°, de conformidad con la decisión adoptada en su 21° período de sesiones de seguir estudiando esta cuestión todos los años<sup>4</sup>.

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

---

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

## Decisión 18/CP.17

### Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup>,

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 presentado por la Secretaría Ejecutiva<sup>2</sup>,

*Plenamente consciente* de que la recesión económica y los recientes desastres (naturales) limitan la capacidad de las Partes para asumir importantes aumentos presupuestarios,

*Subrayando* la necesidad de una aplicación eficaz y efectiva de los Acuerdos de Cancún y de una rigurosa política de crecimiento cero del presupuesto para las demás actividades,

1. *Toma nota* del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que asciende a 51.361.355 euros<sup>3</sup>;

2. *Toma conocimiento* de la iniciativa adoptada por el Secretario General de las Naciones Unidas para mejorar la eficiencia con vistas a lograr una reducción de por lo menos el 3% de la cifra del esbozo del presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas para 2012-2013;

3. *Subraya* el compromiso de la Secretaría Ejecutiva de realizar un esfuerzo similar en el marco del presupuesto para el bienio 2012-2013;

4. *Conviene* en que el presupuesto por programas para 2012-2013 refleje un dividendo extraordinario de eficiencia del 3% equivalente a 1.322.652 euros en los gastos de los programas;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre los aumentos de eficiencia dinámicos que se logren hasta fines de 2012, y que vigile e informe sobre los que se alcancen durante el bienio 2012-2013;

6. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 por la cuantía de 48.511.181 euros para los fines indicados en el cuadro 1;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 766.938 euros, que se deduce de los gastos previstos;

8. *Aprueba* que se retiren 2.000.000 de euros de los saldos o contribuciones no utilizados (saldo arrastrado) de los ejercicios económicos anteriores para sufragar una parte del presupuesto para el bienio 2012-2013;

9. *Aprueba también* la plantilla de personal (cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;

10. *Toma nota* de que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Protocolo de Kyoto;

<sup>1</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2011/2 y Add.1 a 3.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2011/2, cuadro 4.

11. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2012 y 2013 que figura en el anexo de la presente decisión, que abarca el 68% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1;
12. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su séptimo período de sesiones, a que apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto;
13. *Invita también* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los Servicios de Conferencias con cargo a su presupuesto ordinario;
14. *Aprueba* un presupuesto de reserva para Servicios de Conferencias, por valor de 10.852.400 euros, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (cuadro 3);
15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de la aplicación del párrafo 14 *supra*;
16. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a efectuar transferencias entre las principales secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%;
17. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;
18. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1° de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2012 y 2013, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 6 *supra* y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de las decisiones mencionadas en el párrafo 14 *supra*;
19. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a aplicar las decisiones que adopte la Conferencia de las Partes en su 17° período de sesiones para las que no se hayan consignado créditos en el presupuesto aprobado, utilizando para ello las contribuciones voluntarias y los recursos disponibles del presupuesto básico;
20. *Insta* a las Partes a que realicen las contribuciones voluntarias necesarias para que se apliquen oportunamente las decisiones mencionadas en el párrafo 19 *supra*;
21. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático especificadas por la Secretaría Ejecutiva (cuadro 4) e invita a las Partes a hacer contribuciones a ese Fondo;
22. *Toma nota asimismo* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias especificadas por la Secretaría Ejecutiva (33.020.024 euros para el bienio 2012-2013) (cuadro 5) e invita a las Partes a hacer contribuciones a ese Fondo;
23. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 18° período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Cuadro 1  
**Proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio 2012-2013**  
 (En euros)

	2012	2013	Total
A. Consignaciones por programas			
Dirección y Gestión Ejecutivas	2 185 987	2 185 987	4 371 974
Mitigación, Datos y Análisis	5 144 506	5 048 758	10 193 264
Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad	2 867 510	2 780 884	5 648 394
Adaptación	1 894 567	1 978 977	3 873 544
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	560 159	560 159	1 120 318
Asuntos Jurídicos	1 355 314	1 355 314	2 710 628
Servicios de Conferencias	1 643 216	1 643 216	3 286 432
Servicios de Comunicaciones y Gestión de los Conocimientos	1 707 432	1 707 432	3 414 864
Servicios de Tecnología de la Información	3 122 445	3 106 645	6 229 090
Servicios Administrativos <sup>a</sup>	–	–	–
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría <sup>b</sup>	1 691 236	1 548 666	3 239 902
<b>Gastos de los programas (A + B)</b>	<b>22 172 372</b>	<b>21 916 038</b>	<b>44 088 410</b>
Menos el dividendo extraordinario de eficiencia	665 171	657 481	1 322 652
C. Gastos revisados de los programas	21 507 201	21 258 557	42 765 758
D. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) <sup>c</sup>	2 795 936	2 763 612	5 559 548
E. Ajuste de la reserva operacional <sup>d</sup>	185 875	–	185 875
<b>Total (C + D + E)</b>	<b>24 489 012</b>	<b>24 022 169</b>	<b>48 511 181</b>
<i>Ingresos</i>			
Contribución del Gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Saldos no utilizados o contribuciones de ejercicios económicos anteriores (saldo arrastrado)	1 000 000	1 000 000	2 000 000
Contribuciones indicativas	22 722 074	22 255 231	44 977 305
<b>Total de ingresos</b>	<b>24 489 012</b>	<b>24 022 169</b>	<b>48 511 181</b>

<sup>a</sup> Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

<sup>b</sup> Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los Servicios Administrativos.

<sup>c</sup> Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el capítulo XI del documento FCCC/SBI/2011/2.

<sup>d</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a un mes de necesidades de funcionamiento). El total de la reserva operacional ascenderá a 2.017.160 euros en 2012, y se mantendrá a ese nivel en 2013.

Cuadro 2

**Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico**

	2011	2012	2013
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores<sup>a</sup></b>			
SsG	1	1	1
D-2	3	3	3
D-1	5	7	7
P-5	12	15	15
P-4	29	30	30
P-3	29	36	37
P-2	12	13	13
<b>Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>	<b>91</b>	<b>105</b>	<b>106</b>
<b>Total del Cuadro de Servicios Generales</b>	<b>49,5</b>	<b>51,5</b>	<b>51,5</b>
<b>Total</b>	<b>140,5</b>	<b>156,5</b>	<b>157,5</b>

<sup>a</sup> Subsecretario General (SsG), Director (D), Cuadro Orgánico (P).

Cuadro 3

**Necesidades de recursos para gastos eventuales de Servicios de Conferencias**

(En euros)

	2012	2013	2012-2013
<i>Partida de gastos</i>			
Interpretación <sup>a</sup>	917 500	945 100	1 862 600
Documentación <sup>b</sup>			
Traducción	2 664 900	2 744 800	5 409 700
Reproducción y distribución	771 000	794 200	1 565 200
Apoyo de servicios de reuniones <sup>c</sup>	186 300	191 900	378 200
<b>Total parcial</b>	<b>4 539 700</b>	<b>4 676 000</b>	<b>9 215 700</b>
Gastos de apoyo a los programas	590 200	607 900	1 198 100
Reserva operacional	425 800	12 800	438 600
<b>Total</b>	<b>5 555 700</b>	<b>5 296 700</b>	<b>10 852 400</b>

*Nota:* El presupuesto para necesidades eventuales de Servicios de Conferencias se ha calculado tomando como base las hipótesis siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en los cálculos proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;
- El apoyo de servicios de reuniones comprende el personal que los Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra normalmente proporcionan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas se han calculado por lo bajo y se basan en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

<sup>a</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

<sup>b</sup> Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

<sup>c</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

#### Cuadro 4

##### **Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención en el bienio 2012-2013**

(En euros)

<i>Número de delegados</i>	<i>Costo estimado</i>
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en los períodos de sesiones organizados	860 000
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en los períodos de sesiones organizados	1 333 000
Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en los períodos de sesiones organizados	1 721 000

#### Cuadro 5

##### **Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2012-2013**

<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Euros</i>
<i>Convención</i>	
Apoyo a la intensificación de la labor relativa a la mitigación en las Partes que son países en desarrollo	357 600
Apoyo a las comunicaciones de los países en desarrollo y al examen de la información presentada por estos sobre la aplicación de la Convención	1 132 240
Apoyo al programa de trabajo para la elaboración de modalidades y directrices a fin de mejorar la presentación de información por las Partes del anexo I de conformidad con el párrafo 46 de la decisión 1/CP.16	1 708 800
Apoyo a la puesta en funcionamiento del Mecanismo Tecnológico	2 750 820
Apoyo al Comité Permanente	945 320
Apoyo a la aplicación del Marco de Adaptación de Cancún	2 916 420
Apoyo a los países menos adelantados y al Grupo de Expertos para los países menos adelantados	1 411 630
Apoyo a la aplicación del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático	1 205 580
Apoyo a la aplicación de las disposiciones relacionadas con la adaptación en el contexto de los progresos realizados en la ejecución de la decisión 1/CP.10	35 000
Apoyo a las actividades relacionadas con la investigación y observación sistemática y la ciencia del cambio climático	291 870
Apoyo al examen periódico de la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo que se menciona en el párrafo 4 de la decisión 1/CP.16	454 240
<b>Total parcial</b>	<b>13 209 520</b>

<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Euros</i>
<i>Protocolo de Kyoto</i>	
Mantenimiento del sistema de bases de datos para la recopilación y contabilidad anuales de los inventarios de las emisiones y las cantidades atribuidas en virtud del Protocolo de Kyoto	188 850
Celebración de talleres sobre el proceso y los requisitos de acreditación de las entidades de realización nacionales que pueden acceder a los recursos del Fondo de Adaptación directamente	511 600
Apoyo a las operaciones relativas a la aplicación conjunta	1 581 597
Apoyo al Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto	417 700
<b>Total parcial</b>	<b>2 699 747</b>
<i>Convención y Protocolo de Kyoto</i>	
Rediseño y desarrollo del programa informático para comunicar las emisiones de gases de efecto invernadero de todas las Partes en la Convención	3 002 440
Facilitación de la aplicación del programa de trabajo para la revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" y el uso de las Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero	174 800
Suministro de capacitación para los equipos de expertos, y organización de reuniones de los examinadores principales	1 578 080
Apoyo a las actividades relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta	837 000
Apoyo a las actividades relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura: reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, mejora de los sumideros de carbono y papel de los sumideros en las medidas de mitigación futuras	1 474 880
Apoyo a la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 10 e) del Protocolo de Kyoto: creación de redes e intercambio de información y buenas prácticas	184 113
Apoyo al fomento de la capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición	283 240
Programa de formación para los medios de comunicación de los países en desarrollo	550 000
Comunicaciones estratégicas y relaciones con los medios de comunicación, incluida la divulgación al sector empresarial y de la inversión	1 341 960
Fomento de la comunicación en línea	1 091 040
Biblioteca electrónica y gestión de conocimientos	2 049 440
Portal en español en el sitio web de la Convención	255 000
Portal en francés en el sitio web de la Convención	175 000
Portal en ruso en el sitio web de la Convención	95 000
Programa de becas	220 000
<b>Total parcial</b>	<b>13 311 993</b>
<b>Total de recursos necesarios estimados</b>	<b>29 221 260</b>
Gastos de apoyo a los programas (13%)	3 798 764
<b>Total general</b>	<b>33 020 024</b>

## Anexo

### Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en la Convención para el bienio 2012-2013<sup>a</sup>

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Afganistán	0,004	0,004	0,004
Albania	0,010	0,010	0,010
Alemania	8,018	7,817	7,817
Andorra	0,007	0,007	0,007
Angola	0,010	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	0,002
Arabia Saudita	0,830	0,809	0,809
Argelia	0,128	0,125	0,125
Argentina	0,287	0,280	0,280
Armenia	0,005	0,005	0,005
Australia	1,933	1,885	1,885
Austria	0,851	0,830	0,830
Azerbaiyán	0,015	0,015	0,015
Bahamas	0,018	0,018	0,018
Bahrein	0,039	0,038	0,038
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,008	0,008
Belarús	0,042	0,041	0,041
Bélgica	1,075	1,048	1,048
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,007	0,007	0,007
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,014	0,014
Botswana	0,018	0,018	0,018
Brasil	1,611	1,571	1,571
Brunei Darussalam	0,028	0,027	0,027
Bulgaria	0,038	0,037	0,037
Burkina Faso	0,003	0,003	0,003
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,003	0,003	0,003
Camerún	0,011	0,011	0,011
Canadá	3,207	3,127	3,127

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Chad	0,002	0,002	0,002
Chile	0,236	0,230	0,230
China	3,189	3,109	3,109
Chipre	0,046	0,045	0,045
Colombia	0,144	0,140	0,140
Comoras	0,001	0,001	0,001
Congo	0,003	0,003	0,003
Costa Rica	0,034	0,033	0,033
Côte d'Ivoire	0,010	0,010	0,010
Croacia	0,097	0,095	0,095
Cuba	0,071	0,069	0,069
Dinamarca	0,736	0,718	0,718
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,040	0,039	0,039
Egipto	0,094	0,092	0,092
El Salvador	0,019	0,019	0,019
Emiratos Árabes Unidos	0,391	0,381	0,381
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,142	0,138	0,138
Eslovenia	0,103	0,100	0,100
España	3,177	3,097	3,097
Estados Unidos de América	22,000	21,449	21,449
Estonia	0,040	0,039	0,039
Etiopía	0,008	0,008	0,008
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,007	0,007
Federación de Rusia	1,602	1,562	1,562
Fiji	0,004	0,004	0,004
Filipinas	0,090	0,088	0,088
Finlandia	0,566	0,552	0,552
Francia	6,123	5,970	5,970
Gabón	0,014	0,014	0,014
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,006	0,006	0,006
Ghana	0,006	0,006	0,006
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,691	0,674	0,674
Guatemala	0,028	0,027	0,027
Guinea	0,002	0,002	0,002
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Guinea Ecuatorial	0,008	0,008	0,008
Guyana	0,001	0,001	0,001
Haití	0,003	0,003	0,003
Honduras	0,008	0,008	0,008
Hungría	0,291	0,284	0,284
India	0,534	0,521	0,521
Indonesia	0,238	0,232	0,232
Irán (República Islámica del)	0,233	0,227	0,227
Iraq	0,020	0,019	0,019
Irlanda	0,498	0,486	0,486
Islandia	0,042	0,041	0,041
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,384	0,374	0,374
Italia	4,999	4,874	4,874
Jamaica	0,014	0,014	0,014
Japón	12,530	12,216	12,216
Jordania	0,014	0,014	0,014
Kazajstán	0,076	0,074	0,074
Kenya	0,012	0,012	0,012
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,263	0,256	0,256
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,038	0,037	0,037
Libano	0,033	0,032	0,032
Liberia	0,001	0,001	0,001
Libia	0,129	0,126	0,126
Liechtenstein	0,009	0,009	0,009
Lituania	0,065	0,063	0,063
Luxemburgo	0,090	0,088	0,088
Madagascar	0,003	0,003	0,003
Malasia	0,253	0,247	0,247
Malawi	0,001	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Malí	0,003	0,003	0,003
Malta	0,017	0,017	0,017
Marruecos	0,058	0,057	0,057
Mauricio	0,011	0,011	0,011

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Mauritania	0,001	0,001	0,001
México	2,356	2,297	2,297
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,003	0,003	0,003
Mongolia	0,002	0,002	0,002
Montenegro	0,004	0,004	0,004
Mozambique	0,003	0,003	0,003
Myanmar	0,006	0,006	0,006
Namibia	0,008	0,008	0,008
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,006	0,006	0,006
Nicaragua	0,003	0,003	0,003
Níger	0,002	0,002	0,002
Nigeria	0,078	0,076	0,076
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,871	0,849	0,849
Nueva Zelanda	0,273	0,266	0,266
Omán	0,086	0,084	0,084
Países Bajos	1,855	1,809	1,809
Pakistán	0,082	0,080	0,080
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,022	0,021	0,021
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	0,002
Paraguay	0,007	0,007	0,007
Perú	0,090	0,088	0,088
Polonia	0,828	0,807	0,807
Portugal	0,511	0,498	0,498
Qatar	0,135	0,132	0,132
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,604	6,439	6,439
República Árabe Siria	0,025	0,024	0,024
República Centroafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,349	0,340	0,340
República de Corea	2,260	2,203	2,203
República Democrática del Congo	0,003	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República de Moldova	0,002	0,002	0,002
República Dominicana	0,042	0,041	0,041
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,007	0,007
República Unida de Tanzania	0,008	0,008	0,008

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Rumania	0,177	0,173	0,173
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003	0,003
Santa Lucía	0,001	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,006	0,006	0,006
Serbia	0,037	0,036	0,036
Seychelles	0,002	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,335	0,327	0,327
Somalia	0,001	0,001	0,001
Sri Lanka	0,019	0,019	0,019
Sudáfrica	0,385	0,375	0,375
Sudán	0,010	0,010	0,010
Suecia	1,064	1,037	1,037
Suiza	1,130	1,102	1,102
Suriname	0,003	0,003	0,003
Swazilandia	0,003	0,003	0,003
Tailandia	0,209	0,204	0,204
Tayikistán	0,002	0,002	0,002
Timor-Leste	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,044	0,043	0,043
Túnez	0,030	0,029	0,029
Turkmenistán	0,026	0,025	0,025
Turquía	0,617	0,602	0,602
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,087	0,085	0,085
Uganda	0,006	0,006	0,006
Unión Europea	2,500	2,500	2,500
Uruguay	0,027	0,026	0,026
Uzbekistán	0,010	0,010	0,010
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,314	0,306	0,306
Viet Nam	0,033	0,032	0,032
Yemen	0,010	0,010	0,010

---

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Zambia	0,004	0,004	0,004
Zimbabwe	0,003	0,003	0,003
<b>Total</b>	<b>102,502</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>

---

<sup>a</sup> La escala podría modificarse tras el examen que llevará a cabo la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2012.

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

## Decisión 19/CP.17

### Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención,

*Recordando también* la decisión 9/CP.14,

*Recordando además* la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

*Recordando* el párrafo 1 del artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica en relación con la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

#### **I. Fecha y lugar de celebración de los períodos de sesiones 18°, 19° y 20° de la Conferencia de las Partes y los períodos de sesiones 8°, 9° y 10° de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

##### **A. Fecha y lugar de celebración del 18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 8° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger el 18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 8° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Doha (Qatar), del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2012, a reserva de la confirmación por la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto de que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, y siempre que se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión;

2. *Reitera* su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de que prosiga las consultas con el Gobierno de Qatar y negocie un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, que se habrá de ultimar y firmar, a más tardar, durante el 36° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución;

**B. Fecha y lugar de celebración del 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

3. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá de los Estados de la Europa oriental;

4. *Invita* a las Partes a que sigan celebrando consultas sobre el lugar de celebración del 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, con miras a concluir estas consultas, a más tardar, durante el 36º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 36º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración del 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta los ofrecimientos y las consultas mencionados en los párrafos 3 y 4 *supra*, y recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo apruebe en su 18º período de sesiones;

**C. Fecha y lugar de celebración del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

6. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá de los Estados de América Latina y el Caribe;

7. *Invita* a las Partes a que realicen ofrecimientos para acoger el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

**II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención**

8. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2014, 2015 y 2016<sup>1</sup>:

a) Del miércoles 4 de junio al domingo 15 de junio, y del miércoles 3 de diciembre al domingo 14 de diciembre para los períodos de reunión de 2014;

b) Del miércoles 3 de junio al domingo 14 de junio, y del miércoles 2 de diciembre al domingo 13 de diciembre para los períodos de reunión de 2015;

<sup>1</sup> Tal como recomendó el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 34º período de sesiones (FCCC/SBI/2011/7, párr. 165).

c) Del miércoles 18 de mayo al domingo 29 de mayo, y del miércoles 30 de noviembre al domingo 11 de diciembre para los períodos de reunión de 2016.

*10ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011*

## Resolución 1/CP.17

### **Agradecimiento al Gobierno de la República de Sudáfrica, a la provincia de KwaZulu-Natal y a la población de la ciudad de Durban**

*La Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,*

*Habiéndose reunido en Durban del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011 por invitación del Gobierno de la República de Sudáfrica,*

1. *Expresan su profundo agradecimiento* al Gobierno de la República de Sudáfrica por haber hecho posible la celebración del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del 7º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Durban;

2. *Piden* al Gobierno de la República de Sudáfrica que transmita a la provincia de KwaZulu-Natal y a la población de Durban el agradecimiento de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por su hospitalidad y por la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

*10ª sesión plenaria  
11 de diciembre de 2011*

---